ANEXO TÉCNICO

OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE BOSA”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

SEPTIEMBRE

2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Contexto.

La Alcaldía Local de Bosa, con el propósito de beneficiar a los animales de la localidad, ha implementado diversas estrategias orientadas a la protección y el bienestar animal. Entre estas se destacan los programas de esterilización de hembras caninas y felinas (ovariohisterectomía) y la castración de machos caninos y felinos (orquiectomía), los cuales se ofrecen de manera gratuita a través de jornadas masivas, permanentes y a edad temprana. Estas acciones priorizan a los animales en condición de vulnerabilidad, tales como aquellos en situación de habitabilidad de calle, abandono, semiferales, víctimas de tenencia irresponsable, así como animales cuyos tenedores residan en las diferentes Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que conforman la localidad de Bosa, contribuyendo de esta manera a mejorar su calidad de vida.

Así mismo, se han desarrollado procesos formativos dirigidos a tenedores de animales, proteccionistas, rescatistas y a la comunidad en general, utilizando la educación como herramienta fundamental para fortalecer la tenencia responsable y mejorar la calidad de vida de los animales de compañía y de aquellos en condición de vulnerabilidad presentes en la localidad. En estos espacios se resalta la importancia de la ética en la relación entre tenedores, mascotas, comunidad y animales en situación de abandono o habitabilidad de calle, con el objetivo de garantizar condiciones óptimas de bienestar animal. Adicionalmente, se han implementado estrategias complementarias como ferias de emprendimiento y actividades de canicross, las cuales no solo permiten visibilizar las habilidades de los animales de compañía, sino que también fortalecen los conocimientos y emprendimientos liderados por proteccionistas, rescatistas y otros actores del sector, aportando al bienestar de los animales más vulnerables.

En este contexto, y teniendo en cuenta que las alcaldías locales desarrollan acciones relacionadas con la protección integral de los animales en su territorio, la Alcaldía Local de Bosa, en el marco del Acuerdo Local No. 006 del 30 de agosto de 2024, ***"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2025–2028, denominado 'Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa camina segura'",*** establece estrategias orientadas a la transformación cultural y al cuidado de la fauna doméstica vulnerable. Para tal fin, en los artículos 32 y 33 se define el Programa 15, "*Bosa protege todas las formas de vida*", que propende mejorar las condiciones de vida de los animales felinos y caninos de la localidad mediante actividades como jornadas de adopción en alianza con hogares de paso, garantizando la tenencia responsable; brigadas médico-veterinarias integrales; atención de urgencias; jornadas de esterilización e intervenciones pedagógicas, amparadas por el concepto de gasto "*Protección y bienestar animal*" el cual contiene el proyecto de inversión No. 2852, *"Bosa protege la vida animal",* el cual contempla, como metas del cuatrienio, ***"Vincular a 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal; "Atender a 15.000 animales mediante programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones; y "Esterilizar a 25.000 perros y gatos, incluidos aquellos en condición de vulnerabilidad".***

El alcance de este concepto contempla la promoción de acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de la localidad, identificadas por el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal y demás actores del sector animalista. Dichas acciones están orientadas

a la prestación de servicios de esterilización quirúrgica de perros y gatos, tanto machos como hembras, como estrategia de control poblacional, brindando a animales en condición de vulnerabilidad tales como los pertenecientes a refugios, hogares de paso, perros de cuadra o aquellos cuyos responsables sean ciudadanos en situación de habitabilidad de calle y/o población recicladora bajo el cuidado de la comunidad proteccionista, así como a animales con cuidador, tenedor o responsable perteneciente a los estratos socioeconómicos 0, 1, 2 y 3, el acceso a los procesos de esterilización de forma gratuita, jornadas de atención médico-veterinaria, procesos de adopción y acciones educativas, las cuales se desarrollarán conforme a los protocolos establecidos por el IDPYBA, con el fin de contribuir a la mitigación de las causas identificadas por la falta de conocimiento, recursos económicos o desinterés por parte de los ciudadanos, que no permitan garantizar una buena calidad de vida a los animales.

Con el fin de incentivar la protección e integridad del ambiente y del patrimonio ecológico, se promueve la implementación de herramientas y acciones orientadas a reducir las condiciones de vulnerabilidad de los animales, quienes presentan una alta probabilidad de ser víctimas de maltrato, reproducción indiscriminada y de no tener garantizado su bienestar. Lo anterior se enmarca en la necesidad de asegurar el goce efectivo de las cinco libertades animales, establecidas como principios de bienestar animal en el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, a saber: *1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no padezcan enfermedades ocasionadas por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; y 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.*

Es preciso señalar que el presente proyecto cuenta con el respaldo de los Presupuestos Participativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 740 de 2019, el cual establece que, "*con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará como mínimo el diez por ciento (10 %) del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con la reglamentación que expida la Administración Distrital respecto de la identificación de las inversiones priorizadas para cada localidad*".

En este sentido, el proyecto busca la materialización de las siguientes iniciativas de presupuestos participativos: No. 54457, "DGRAL. Bosa responsable esteriliza sus animales con amor"; No. 54455, "DGRAL. Bosa cuida y protege la vida de los animales con amor"; y No. 54449, "DGRAL. Bosa protege, educa por sus animales con amor".

1.2 Objetivos.

Objetivo general:

Contribuir al bienestar animal mediante la implementación de programas de esterilización, brigadas médico-veterinarias, atención de urgencias y la promoción de adopciones responsables, fortaleciendo la conciencia ciudadana, la convivencia armónica y la tenencia responsable de animales en la localidad.

Objetivos específicos:

1. Implementar acciones orientadas a la reducción de la sobrepoblación animal mediante campañas masivas y de fácil acceso de esterilización, priorizando los sectores con altos índices de animales en situación de calle.

2. Desarrollar brigadas médico-veterinarias comunitarias con enfoque asistencial y educativo, que promuevan la tenencia responsable, el cuidado integral de los animales y la prevención de

enfermedades transmisibles entre animales y posibles zoonosis.

3. Brindar atención médico-veterinaria básica y de urgencias a animales en condición de vulnerabilidad, especialmente aquellos pertenecientes a hogares de paso, familias de escasos recursos o en situación de abandono.

4. Fomentar la adopción y tenencia responsable de animales rescatados, garantizando procesos de rehabilitación física y emocional, así como su adecuada integración en hogares seguros, responsables y comprometidos.

5. Sensibilizar y educar a la comunidad sobre el bienestar animal, el control ético de la población animal y la importancia del respeto y la protección de todas las formas de vida.

6. Fortalecer redes de apoyo interinstitucionales y comunitarias, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado y el trabajo articulado en iniciativas de protección, cuidado y rescate animal.

1.3 Marco normativo.

El presente anexo técnico se enmarca bajo las siguientes normas, lineamientos y orientaciones que determinan el objeto y alcance propuesto:

- Ley 2374 de 2024 - Congreso de la República de Colombia - crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de perros y gatos como una medida ética de control de natalidad, con el objetivo de disminuir el maltrato, el abandono, la indigencia y los riesgos para la salud pública, además de proteger el ambiente.
- Ley 1774 de 2016 - Ley Animalista o Ley de Protección de los Animales, es la base fundamental que reconoce a los animales como seres sintientes y protege sus derechos, promoviendo la protección, cuidado y adopción responsable.
- Ley ángel 2455 de 2025- Fortalece el marco legal de protección animal en Colombia. Entre sus novedades principales está el fortalecimiento del Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989), la ampliación de penas en el Código Penal (artículos 339A–C) para incluir tanto la muerte intencional del animal como lesiones graves.
- Ley 1801 de 2016 - Establece sanciones y normas para la tenencia responsable y fomenta prácticas como la adopción para disminuir el abandono.
- Ley 2054 de 2020 (modifica la Ley 1801) - Fortalece la protección y el bienestar de los animales en Colombia, apoya a refugios y fundaciones que rescatan, albergan, esterilizan y facilitan la adopción de animales domésticos.
- Decreto 538 de 2021 - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.- Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa de esterilización de gatos y perros en el Distrito Capital en cumplimiento del Acuerdo Distrital 775 del 2020.
- Decreto 546 de 2016 - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.
- Decreto 168 de 2021 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 242 de 2015 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014 2038), estableciendo los lineamientos para programas de esterilización y atención animal.
- Acuerdo Distrital 740 de 2019 - Concejo de Bogotá, D.C.- Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.
- Acuerdo 775 de 2020 - Concejo de Bogotá, D.C.- Establece los lineamientos del Programa Distrital de Esterilización de Gatos y Perros en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones relacionadas.
- Acuerdo 814 de 2021 – Es una norma distrital que busca reconocer, fortalecer y apoyar la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el Distrito Capital.
- Acuerdo Distrital 885 del 2023 "Por el cual se establecen los lineamientos del programa de brigadas médico-veterinarias para gatos y perros en estado de abandono, en calle y de los hogares de estratos 1, 2 y 3 de Bogotá"
- Acuerdo 531 de 2013 - Concejo de Bogotá, D.C.- Establece la implementación del Centro de Protección y Bienestar Animal del Distrito Capital, así como el programa "Esterilización a su barrio", y dicta otras disposiciones relacionadas con la protección y bienestar de los animales en la ciudad.
- Resolución 1478 de 2006 - Ministerio de la Protección Social - Establece disposiciones para el manejo de medicamentos de control especial y sustancias sometidas a fiscalización, con el objetivo de regular su producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y consumo.
- Resolución 1311 de 2010 (Secretaría Distrital de Salud) - Establece procesos renovados en el Centro de Zoonosis y el manejo de la población canina y felina en Bogotá.
- Resolución 446 de 2018 - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - establece directrices para la prevención, vigilancia y control de zoonosis (enfermedades transmisibles entre animales y humanos) en el Distrito Capital.
- 024 de 2023 - Establece los lineamientos técnicos que deben asegurar para promover bienestar a los animales domésticos rescatados, en el ejercicio de su labor.
- Documento Técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA denominado *"PM01-PR02 SALUD INTEGRAL DE LA FAUNA - PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS DE HOGARES ESTRATOS 1,2 Y 3 v.3.0"*.
- Documento Técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA denominado *"PM01-PR05 PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA - PROCEDIMIENTO DE BRIGADAS MÉDICAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS v.3-0"*.
- Documento Técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA denominado *"PM01-PR01 PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA - REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS v.3.0"*.

1.4 Marco Programático

Este programa responde a la necesidad manifestada por los habitantes de la localidad frente a la falta de bienestar animal en el territorio. Para ello, se propone implementar acciones orientadas a la protección,

el mejoramiento de la salud animal y la mitigación de la reproducción descontrolada de animales en condición de calle. Las acciones priorizadas incluyen la prevención sanitaria, el control poblacional y la promoción de adopciones responsables, en cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 en el Plan de Desarrollo Local, tales como: "Esterilizar 6.250 perros y gatos, incluidos aquellos en condición de vulnerabilidad"; "Atender 3.750 animales a través de los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones"; y "Vincular a 1.000 personas en acciones educativas relacionadas con la protección y el bienestar animal".

2. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO.

2.1. Objeto del Contrato

Prestar los servicios integrales para la implementación de acciones de prevención, atención, educación y protección de felinos y caninos en condición de vulnerabilidad en la localidad de Bosa

2.2. Especificaciones técnicas

El proyecto de inversión deberá realizarse en las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de los componentes, para ello se describen a continuación las etapas de ejecución:

ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO	
ETAPA 1	Conformación del comité técnico de seguimiento y control
	Presentación y aprobación de hojas de vida recurso humano
	Presentación y aprobación del Plan operativo, cronograma de actividades y propuesta metodológica del proceso incluido formatos de inscripción, consentimientos informados, listados de asistencia.
	Definición de los lugares y trámite de permisos para realizar las actividades del proyecto.
	Presentación estrategia de divulgación (Convocatoria y publicidad)
ETAPA 2	Presentación pública del proyecto
	Preparación y entrada al almacén de los elementos.
ETAPA 3	Desarrollo de las actividades: Esterilizaciones, brigadas, adopciones y educación
ETAPA 4	Evaluación-Presentación de Resultados

Conforme a las etapas anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta las tres metas del proyecto de inversión, se implementarán las siguientes estrategias:

Estrategia	Meta proyectada plan de desarrollo	Duración	Modalidad
Jornadas de esterilización "Bosa responsable esteriliza sus animales con amor" Iniciativa No. 54457	Esterilizar 6.250 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.	30 jornadas 9 meses	Presencial

Jornadas de Brigadas médicas "Bosa cuida y protege la vida de los animales con amor" Iniciativa No. 54455	Atender 3.750 animales en Brigadas médico veterinarias, urgencias y adopciones de la Localidad de Bosa.	9 meses	Presencial
Acciones educativas "Educando a Bosa protege, educa por sus animales con amor" Iniciativa No. 54449	Vincular 1.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	9 meses	Presencial

2.3 COMPONENTE ESTERILIZACIÓN

El componente de esterilizaciones se desarrollará en puntos fijos ubicados dentro de los límites territoriales de la localidad, dando prioridad a animalistas, proteccionistas, hogares de paso, rescatistas y cuidadoras de la zona.

Para el cumplimiento de este objetivo, se deberán realizar 30 jornadas de esterilización, las cuales se establecerán de la siguiente forma:

PROYECCIÓN	
Total jornadas mensuales	26 jornadas de 225 animales
Jornadas especiales bimensuales para animales en condición de calle (4 jornadas)	4 jornada Max 100 cupos

CUPOS FIJOS DENTRO DE LAS 26 JORNADAS	
Cupos presupuestos participativos	10 cupos en 10 jornadas entre las 2 constructoras locales
Cupos CES	15 cupos durante todas las jornadas

Nota. Las cantidades fueron concertadas con las constructoras locales de las iniciativas y con las personas participantes en las mesas de formulación del proyecto. No obstante, la asignación de cupos para las últimas jornadas dirigidos a proteccionistas, rescatistas u otros actores se definirá posteriormente en comité, de acuerdo con los cupos disponibles en cada jornada y la programación que se establezca.

Nota. En caso de que los cupos destinados a CES y Presupuestos Participativos no sean utilizados en su totalidad durante las jornadas programadas, estos podrán ser destinados a la atención de animales de la comunidad.

Realizar una (1) jornada bimensual en puntos críticos previamente identificados y aprobados por la Alcaldía Local de Bosa, orientada a la atención de animales en condición de vulnerabilidad, con una meta máxima de cien (100) animales por jornada y el acompañamiento de la comunidad proteccionista. Previo a cada jornada, se desarrollará una actividad de valoración integral de los animales con apoyo de las proteccionistas. La continuidad y alcance de estas jornadas estarán sujetos a evaluación conforme a los resultados y nivel de participación obtenidos. Para estas jornadas se eliminará el uso de afiches y volantes, dado que este tipo de divulgación no resulta aplicable; en su lugar, la difusión se realizará únicamente a través de redes sociales y canales comunitarios, con el fin de mantener un manejo interno y focalizado en el territorio, evitando la sobreafluencia de personas.

Nota. Para los animales CES se realizará un seguimiento previamente y posteriormente a la jornada de esterilización por parte del equipo profesional PYBA de la alcaldía local de Bosa.

Nota. La asignación de cupos para las jornadas de esterilización se realizará estrictamente en orden de llegada, hasta completar la capacidad disponible. Así mismo, el manejo y entrega de las manillas estará a cargo exclusivamente de la Alcaldía Local, y no del operador ni de los auxiliares territoriales.

Nota. Las proteccionistas de animales contarán con un máximo de cinco (5) cupos por jornada, mientras que las rescatistas dispondrán de un máximo de tres (3) cupos por jornada y en cada jornada habrá una móvil donde se le ofrezca prioridad a la comunidad proteccionista.

Nota. Las jornadas de esterilización y las brigadas médico-veterinarias se desarrollarán prioritariamente en los siguientes puntos críticos identificados en la localidad de Bosa, de acuerdo con los diagnósticos territoriales, las necesidades de atención animal y las solicitudes de la comunidad:

1. Humedal Tibanica
2. Villa Ema
3. San Jose
4. El toche
5. San Bernardino
6. Villa Celina
7. Ronda del rio
8. Barrio san pablo
9. Acuarela
10. Calle 49 sur con guayacanes (Tintal)→Jardín de compensar
11. Manzanares
12. Altos de San Berno

Nota. En cada jornada de esterilización o brigada médico veterinaria, se garantizará la presencia de un punto de información y orientación a cargo del equipo territorial PYBA de la Alcaldía Local de Bosa, con el fin de brindar información clara y oportuna a la comunidad sobre los servicios ofertados, los requisitos de acceso, los procedimientos desarrollados y demás aspectos relacionados con la ejecución del programa. Adicionalmente, el equipo profesional de la alcaldía garantizara sensibilización sobre manejo de recolección de excretas en cada jornada garantizando la limpieza del espacio.

Este espacio estará destinado a resolver inquietudes, orientar a los propietarios, cuidadores y tenedores de animales de compañía, así como a fortalecer los procesos de atención y participación ciudadana durante el desarrollo de cada jornada.

Parámetros mínimos establecidos para el control y desarrollo del procedimiento de esterilización en caninos y felinos:

- Se tendrán en cuenta los puntos y zonas donde el FDLB o el IDPYBA ya han venido trabajando en años anteriores. Sin embargo, será una prioridad atender los puntos críticos que reporten los líderes y proteccionistas de la localidad.
- Se les dará total prioridad a los barrios y sectores con mayores necesidades económicas, sociales y de sobrepoblación animal de Bosa.
- Las jornadas también deben cubrir y beneficiar a los animales que viven en las zonas aledañas y áreas comunes de las Propiedades Horizontales (conjuntos o edificios).
- Se debe garantizar que los espacios para la realización de las jornadas sean abiertos y de fácil acceso para las unidades móviles y las personas con discapacidad.
- El contratista garantizará la continuidad del fluido eléctrico y el suministro de energía necesario para la operación médica mediante el uso y disposición de plantas eléctricas, cuando las condiciones del terreno así lo requieran.
- Una vez concertados y aprobados los espacios y fechas por el Comité Técnico de Seguimiento y Control, el contratista gestionará de manera autónoma la solicitud, permisos de uso y viabilidad de los parques o espacio público ante las entidades competentes administradoras del escenario con el tiempo de antelación que se requiera por cada entidad.
- El contratista deberá tramitar el concepto ante el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades Aglomeraciones de Público (SUGA) y elaborar e implementar el Plan de Contingencia en estricto cumplimiento del Decreto Distrital 599 de 2013, disponiendo del personal de apoyo logístico y de emergencias requerido para el correcto desarrollo de la actividad si lo requiere. En caso de que el aforo registrado ante el SUGA exija normativamente el uso de brigadistas o personal de logística especializado, el contratista asumirá la totalidad de dichos costos, sin que esto afecte, disminuya o modifique las metas físicas y la oferta inicialmente pactada para el proyecto.
- Con una antelación mínima de tres (3) días calendario a cada jornada, el contratista ejecutará una fase de socialización preoperativa en territorio para divulgar la actividad, los requisitos de acceso, realizar sensibilización en tenencia responsable e invitar a la comunidad. Este proceso se articulará con las facilitadoras comunitarias que conocen el territorio.
- El contratista garantizará la difusión previa y en campo de información clara, concreta y suficiente dirigida a la comunidad participante sobre la organización de las jornadas, los parámetros de asistencia y los riesgos inherentes a los procedimientos anestésicos, quirúrgicos y posquirúrgicos, tanto en las fases de socialización (avanzadas) como durante el desarrollo de las actividades de esterilización. Asimismo, el Médico Veterinario responsable deberá brindar una explicación técnica y amplia a cada tenedor sobre dichos factores y suministrarle por escrito las recomendaciones de cuidado posoperatorio requeridas para la adecuada recuperación del ejemplar; este proceso se formalizará mediante la firma de un documento de consentimiento informado por parte del propietario o responsable del animal, cuyo soporte original deberá ser anexado de manera obligatoria como copia a la respectiva historia clínica.

- El contratista presentará, antes de iniciar la ejecución del contrato los siguientes protocolos: protocolo de anestesia, protocolo de manejo ambiental, protocolo de manejo (pre, intra y posoperatorio) para caninos, felinos y caninos clasificados como de manejo especial, cuya aprobación estará a cargo del Comité Técnico.
- Garantizar una preinscripción efectiva y transparente de la comunidad proteccionista registrada ante la alcaldía local de Bosa a las jornadas de esterilización, se debe implementar una estrategia mixta y articulada con el equipo territorial del FDLB que combine canales digitales y presenciales. Para ello el contratista habilitará formularios web sencillos y líneas de mensajería instantánea exclusivas para el registro previo de los animales, coordinando la asignación de cupos de la mano con las y los facilitadores territoriales y las redes de proteccionistas locales que conocen los puntos críticos de Bosa, y realizando brigadas de inscripción presencial en los barrios con tres días de antelación para asegurar el acceso a personas con barreras tecnológicas.
- El contratista llevará a cabo y garantizará el cumplimiento de los protocolos aprobados y aportados por la alcaldía previo a la jornada. Este proceso debe incluir una validación rápida de los requisitos médicos y de habitabilidad de los ejemplares (caninos y felinos), asegurando que los cupos prioritarios se asignen realmente a los animales en mayor estado de vulnerabilidad y protegiendo la base de datos bajo estrictos criterios de confidencialidad.
- La totalidad del procedimiento de esterilización quirúrgica deberá ejecutarse acatando rigurosamente los protocolos, guías y lineamientos técnicos vigentes emitidos por la Secretaría Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).
- Registro de las consultas generales (donde se realizará la evaluación prequirúrgica, se incluirá la clasificación ASA de cada paciente).
- Manejo y disposición adecuada de residuos biológicos de acuerdo con ruta de disposición y PGIRS.
- Limpieza y desinfección del establecimiento y los lugares de uso quirúrgico y posquirúrgico al terminar cada intervención.

Nota. El procedimiento de esterilización se podrá realizar a partir de los seis (6) meses hasta los ocho (8) años. En los casos de aquellos animales mayores de ocho (8) años y menores de seis (6) meses se viabilizará el procedimiento acorde con el criterio técnico del profesional médico veterinario y se deberán diligenciar todas las observaciones pertinentes en la historia clínica.

Nota. Para el caso particular de los felinos y/o caninos machos que presentan la retención de uno (monorquidia) o los dos (criptorquidia) testículos, ubicados en cavidad abdominal y/o inguinal, no se practicará el procedimiento quirúrgico.

Montaje e instalación de la jornada

En cada uno de los lugares definidos se efectuará el montaje logístico requerido para el desarrollo de las jornadas de esterilización, como mínimo, se debe garantizar la implementación de elementos de señalización y delimitación, tales como vallas, cinta preventiva u otros similares, carpas cerradas y abiertas (según necesidad), punto de información con el fin de organizar los espacios de la jornada, separar las diferentes áreas de atención y orientar a las personas que deseen acceder al servicio.

De igual manera, se dispondrá del apoyo de facilitadores de la localidad, quienes acompañarán el adecuado desarrollo de la actividad conforme a las obligaciones asignadas a cada perfil.

Nota. El contratista deberá garantizar todos los insumos y/o personal necesario para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los horarios de inicio dados a la comunidad para las jornadas.

Nota. Cabe resaltar que el personal requerido para cada actividad no se podrá retirar del evento hasta tanto no se haya terminado.

Se enfatiza que los caninos y felinos catalogados como de alto riesgo, ya sea por presentar condiciones de desaseo, afecciones dermatológicas o patologías infectocontagiosas evidentes, deberán ser atendidos de manera aislada, con el propósito de evitar la contaminación de los espacios físicos. El instrumental empleado en cada procedimiento deberá desinfectarse de forma inmediata posterior a su uso, con el fin de prevenir la propagación de enfermedades. Finalizada la atención de estos animales, el contratista deberá garantizar la limpieza y desinfección integral de las áreas y elementos utilizados, asegurando las condiciones adecuadas para la continuidad de la jornada. Estos casos deberán programarse para atención al cierre de la jornada, previo al último turno asignado.

La identificación de animales ferales y semiferales esterilizados se efectuará mediante un tatuaje en la cara interna de la oreja derecha, con el fin de contar con una marcación visible que permita reconocer a distancia a caninos y felinos ferales, semiferales, comunitarios, en condición de calle o en situación de vulnerabilidad, contribuyendo así al control de la reproducción masiva.

Se precisa que la tinta destinada al tatuaje deberá ser de origen vegetal y no generar reacciones alérgicas ni efectos tóxicos en el animal. No se autoriza el uso de tinta china para este procedimiento. Asimismo, se deberá verificar la idoneidad de los materiales y su correcta aplicación, previa limpieza de la cara interna del pabellón auricular derecho, con el fin de garantizar su permanencia. Esta marcación deberá realizarse inmediatamente después del procedimiento quirúrgico y con el paciente aún bajo efectos anestésicos.

Para los caninos clasificados como razas de manejo especial, se deberá disponer durante la jornada de un espacio independiente, manteniendo distancia respecto de los demás animales. Igualmente, se deberá asegurar un ÁREA DE RECUPERACIÓN SEPARADA DEL RESTO, con el objetivo de prevenir situaciones de riesgo o posibles ataques durante las fases de esterilización y recuperación.

Nota. Los animales de manejo especial tendrán prioridad en cada jornada de esterilización.

Nota. La disposición de los animales de calle esterilizados sin tenedor responsable, se realizará en el hogar de paso que lo registre, el espacio debe ser idóneo para su estadía y recuperación durante los cinco (05) días posoperatorio, sin ningún costo adicional para la entidad.

Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ)

El contratista garantizará, para cada jornada, la disponibilidad programada de **mínimo** dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ), las cuales deberán estar debidamente adecuadas y equipadas para la prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos. Así mismo, y con el fin de garantizar una mayor cobertura en la localidad, se podrá disponer de una tercera unidad de acuerdo con la necesidad del territorio y la demanda del punto de atención, conforme a las características específicas de cada jornada.

Las UMQ deberán presentar el certificado vigente expedido por la autoridad competente que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, norma que reglamenta el control, seguimiento y vigilancia de los medicamentos de control especial y de las sustancias sometidas a fiscalización. Dicho certificado deberá encontrarse conforme con las actualizaciones introducidas por la Resolución 315 de 2020 y su modificación mediante la Resolución 116 de 2026, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Estas unidades serán requeridas para la prestación del servicio de esterilización, garantizando condiciones de seguridad, calidad y eficacia en todas las UPZ de la localidad.

Los aspectos que se relacionan a continuación serán de obligatorio cumplimiento:

- Los vehículos deberán garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada.
- Fuente de energía propia se requiere para la adecuada prestación del servicio de: máquinas para rasurar animales, ventilador, luces y demás elementos que requieran fuente de energía. (esto teniendo en cuenta que hay zonas en la ciudad donde no hay fuente de energía cerca al punto de la jornada de esterilización).
- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (preoperatorio intraoperatorio y posoperatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para el Fondo.
- Todos los insumos, elementos e implementos deben ser los idóneos, deben ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS.
- Debe contener implementos de sutura absorbible y no absorbible.
- La UMQ deberá contar con elementos como: Rasuradora de animales, Ambu, bala de oxígeno, mantas térmicas de fácil limpieza, sondas endotraqueales, medicamentos para RCP, monitor de signos vitales, entre otros, para la atención de complicaciones pre, post e intraoperatorias, estos deberán estar visibles dentro de las UMQ o zona de posoperatorio.
- Las UMQ deben estar en los puntos establecidos para las jornadas con el tiempo suficiente para el alistamiento, garantizando el bienestar de los animales y el inicio de la jornada a tiempo.
- Las UMQ deben ser revisadas y avaladas para el uso antes de cada jornada por el apoyo a la supervisión de la alcaldía local de Bosa o quien sea delegado para el acompañamiento a la jornada, este deberá ser soportado por medio de evidencia fotográfica y check list firmada por los responsables de la jornada.
- El CONTRATISTA debe garantizar el buen uso e higiene de instrumentos y herramientas utilizadas durante la cirugía y posoperatorio (elementos quirúrgicos y estibas), revisando y verificando la correcta y constante esterilización durante cada jornada, entre cada atención.
- Los lugares para ubicar las móviles deben permitir el acceso fácil para personas con discapacidad, serán definidas y revisadas en el CTSC (Comité técnico de seguimiento y control).
- La UMQ deberá presentar el certificado vigente expedido por la autoridad competente que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1478 de

2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, norma que reglamenta el control, seguimiento y vigilancia de los medicamentos de control especial y de las sustancias sometidas a fiscalización. Dicho certificado deberá encontrarse conforme con las actualizaciones introducidas por la Resolución 315 de 2020 y su modificación mediante la Resolución 116 de 2026, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Para las jornadas llevadas a cabo con las Unidades Móviles Quirúrgicas, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos separado uno del otro: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (posoperatoria) separada del área operatoria. Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la alcaldía local para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.
- El contratista debe garantizar la capacidad operativa para realizar mínimo ciento doce (112) cirugías por unidad móvil quirúrgica (UMQ).

Nota. El contratista suministrará un formato de desecho de jeringas y agujas utilizadas después de terminada cada jornada.

Nota. El contratista enviará al supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión mínimo dos (2) propuestas de unidades móviles quirúrgicas que cumplan con los requisitos mínimos para su funcionamiento y respectiva aprobación de estos, junto con las hojas de vida de los integrantes de cada UMQ (médicos veterinarios, auxiliares médicos veterinarios, demás personas que laboren con la misma). De realizar la modificación de algún integrante deberá enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes al supervisor del contrato y/o apoyo(s) a la supervisión para su respectiva aprobación.

Nota. Las Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) deben tener identificación exterior, esta se realizará de acuerdo con los diseños gráficos que deben ser remitidos y aprobados por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local, la cual deberá estar pegada a las misma.

ESPECIFICACIONES PREOPERATORIAS, OPERATORIAS Y POSOPERATORIAS

PREOPERATORIA

La zona de preparación del paciente debe encontrarse separada de las demás áreas y será la encargada de la preparación de los pacientes y tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- Revisión médica básica, ayuno previo.
- Pesaje de paciente.
- Registro y firma de consentimiento informado de la intervención.
- Firma de consentimiento del hogar de paso como responsable temporal de animales vulnerables sin tenedor.
- Rasurado
- Identificación o registro del animal
- Medicación preanestésica.
- Se realizará y entregará un formato de recomendaciones posquirúrgicas.

Nota. Se debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300Kg.

Nota. En los casos de atención realizados en jornadas especiales (protección, zonas de invasión, zonas rurales y puntos críticos), cuando no sea posible aportar la fotocopia de un recibo de servicio público, el contratista deberá elaborar un acta conjunta con el profesional designado por el FDLB, en la cual se deje constancia de dicha situación. No obstante, sí será obligatoria la presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Nota. En el comité se establecerá un cupo de hasta quince (15) animales por jornada para la estrategia de Captura, Esterilización y Suelta (CES). Para estas jornadas no se exigirá soporte documental, en razón a que los animales atendidos se encuentran en condición de vulnerabilidad, tales como abandono, ferales, semiferales, provenientes de hogares de paso, refugios, o asociados a población habitante de calle y recicladores, entre otros. Así mismo, el contratista deberá garantizar que la captura sea realizada exclusivamente por personal capacitado y con experiencia en el manejo de animales, empleando técnicas y elementos adecuados que minimicen el estrés, el riesgo de lesiones y cualquier afectación al bienestar animal, en concordancia con los protocolos aprobados y la normatividad vigente. Sin embargo, el contratista deberá entregar un acta de dichos animales.

Nota. En las jornadas especiales de protección, cuyos animales sean remitidos por proteccionistas, hogares de paso, refugios u organizaciones similares, se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona responsable que presenta el animal para esterilización. Asimismo, esta deberá firmar la documentación generada durante la jornada, incluyendo historia clínica, planilla de registro y acta de reunión.

Nota. Los microchips antes de ser implantados deberán contar con el ingreso al almacén de la Alcaldía Local de Bosa, sin excepción alguna, para lo cual el contratista deberá presentar acta de la cantidad de microchips y anexar como soporte de la factura del proveedor, evidencia fotográfica y discriminación de cada uno de los números de los microchips a ingresar almacén.

Nota. El número de identificación del microchip debe contener No. DAN- No. Del Chip y No. Del profesional que instale el microchip.

OPERATORIA

El área de cirugía estará encargada de la intervención quirúrgica, debe estar diseñada para mantener un ambiente estéril y aséptico, garantizando el uso de instrumentos y procedimientos cuidadosos que velen por el bienestar del animal.

Asepsia del equipo quirúrgico

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben contar con:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales ni maquilladas, no utilizar joyas ni maquillaje.

- Portar traje de mayo destinado para quirófano (No debe ser el mismo que se utiliza en preanestesia ni recuperación (posoperatorio)
- Portar calzado adecuado para quirófano (antifluido) o polainas para entrar a cirugía.
- Realizar lavado de manos quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 5 minutos, usando un jabón antiséptico apropiado inoloro. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos, limpiar debajo de cada una.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril.
- Utilizar bata antifluido, gorro y tapabocas para realizar procedimientos quirúrgicos.
- Utilizar guantes estériles por cada procedimiento realizado.
- Los instrumentos utilizados en el quirófano NO podrán ser utilizados en otras áreas.
- En el quirófano NO podrán circular personas ajenas al personal de quirófano, evitando así contaminación.
- Las paredes, techo y pisos deberán ser de material lavable (debe ser lavado y desinfectado al terminar cada jornada).
- La mesa utilizada para cirugía debe ser de acero inoxidable (debe ser lavada y desinfectada al terminar cada jornada).
- El instrumental utilizado debe ser lavado y desinfectado después de realizar cada procedimiento.
- La mesa de instrumental y demás artículos utilizados dentro del quirófano deberán ser lavados y desinfectados al terminar cada jornada.

Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado

Es de especial cuidado lo relacionado con alguna enfermedad ocupacional del profesional que interviene en el procedimiento quirúrgico. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales que acompañan la jornada.

Indicaciones para la preparación del paciente

La mesa de preparación debe permanecer limpia y debe desinfectarse cuidadosamente con productos apropiados para tal fin. El área corporal donde se va a efectuar el procedimiento quirúrgico se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes. El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina- alcohol-clorhexidina o yodoformos para caninos, en felinos se utilizará clorhexidina-alcohol-clorhexidina, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. (Se debe tener en cuenta al suministrar medicamentos,

el manejo de animales alérgicos o con dificultades respiratorias). Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Nota. Tener en cuenta que, en caso de presentarse alguna urgencia se deberá tener un protocolo para el caso en que lleguen hembras en estado de gestación a las jornadas de esterilización y determinar la acción a seguir de acuerdo con el código de ética, teniendo en cuenta aspectos como tiempo de gestación y las condiciones de salud en las que se encuentre la hembra.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol mediante uso de cinta de enmascarar unidos los párpados superior e inferior. En cuanto a la técnica quirúrgica utilizada ya sea en hembras OVARIOHISTERECTOMÍA y castración de machos caninos y felinos ORQUIECTOMÍA, deben considerarse los siguientes aspectos:

- El animal llevado por la persona responsable o tenedor deberá tener mínimo ocho (8) horas de ayuno, tres (3) horas de líquidos y estar en buenas condiciones físicas y de salud.
- El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (caninos y felinos), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o morfología y que cumplan con los requisitos técnicos de inclusión relacionados con la disminución de riesgos anestésicos y quirúrgicos, lo cual permitirá a los médicos veterinarios "indicar" o "contraindicar" legal y éticamente la cirugía.
- Realizar un examen clínico completo por parte de un médico veterinario en el marco de la clasificación ASA (American Society of Anesthesiologists) para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados del paciente; con valoración previa realizada por el médico veterinario anestesiólogo, se consigue clasificar los pacientes en un riesgo anestésico; también se debe valorar el riesgo quirúrgico durante el transoperatorio y el posoperatorio para determinar indicación o contraindicación de la cirugía en ese momento; si el criterio del profesional médico veterinario lo considera, se solicitarán los exámenes preoperatorios de rutina para identificar y/o descartar la existencia de patologías y/o condiciones que pongan en riesgo la vida del animal.
- El pesaje de los animales debe ser obligatorio para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el posoperatorio.
- Debe utilizarse un medicamento preanestésico (tranquilizantes) para reducir la ansiedad, el estrés y facilitar el manejo de los animales.
- Determinar el tipo de anestesia (general, local, epidural) según condiciones del animal y técnica a utilizar, teniendo en cuenta la forma de suministro, bien sea inyectable o inhalada.
- **El contratista debe presentar el protocolo de anestesia al iniciar el contrato y de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**
- Las suturas internas deberán ser absorbibles ya que se degradan con el tiempo, reduciendo el riesgo de reacciones adversas, no es necesario retirarlas manualmente, lo que reduce el estrés y el dolor para el animal.
- Es de obligatorio cumplimiento para todos los animales sujetos a intervención quirúrgica, independientemente de la forma de ingreso al programa, contar con la firma de los documentos planilla de registro, consentimiento informado y formato declinación de exámenes prequirúrgicos (si no son por aportados por el tenedor y/o responsable del animal), autorizando el procedimiento de esterilización.

- Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la Técnica Quirúrgica de la Ovariohisterectomia (OVH) paracostal en el flanco derecho; sólo en los casos establecidos por criterio médico, se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo.

Nota. Todos los animales sometidos al procedimiento de esterilización deberán quedar debidamente identificados mediante tatuaje en la oreja derecha y la implantación de su respectivo microchip de identificación, el cual será colocado inmediatamente después de la cirugía. Estas acciones no generarán ningún costo adicional para el Fondo, ya que estarán incluidas dentro del valor total del procedimiento de esterilización.

Nota. La implantación del microchip se realizará por vía subdérmica en la zona anatómica recomendada, correspondiente a la región dorsal del cuello entre ambas escápulas, sin que en ninguna circunstancia se modifique el sitio de aplicación. La implantación del microchip se efectuará siempre de manera conjunta con el procedimiento de esterilización, entendiéndose que la esterilización incluye obligatoriamente este servicio.

Nota. Cabe aclarar el tenedor y/o responsable del animal debe realizar los exámenes prequirúrgicos como hemograma completo, perfil bioquímico, análisis de orina y pruebas de coagulación, antes del procedimiento, no obstante, si el tenedor y/o responsable conoce los riesgos que implica hacer el procedimiento sin estos exámenes y no los realiza, asumirá completamente la responsabilidad; esto deberá estar soportado en el formato "Declinación de exámenes prequirúrgicos". En caso de presentar los exámenes prequirúrgicos, es facultad del médico cirujano o anestesiólogo realizar o no la cirugía de acuerdo con los resultados de los exámenes prequirúrgicos.

Nota. Los microchips que no sean implantados y sean ingresados, contabilizados y registrados por almacén de la alcaldía, deberán ser entregados al supervisor con el informe mensual y acta específica.

Uso quirúrgico de antibióticos

Antibiótico De Amplio Espectro: Deben ser administrados dosis única 30 a 60 minutos antes de la cirugía, son de aplicación obligatoria, debe ser un antibiótico de depósito (Mínimo 48 horas eficaces contra bacterias gram positivos y gram negativos).

El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación prequirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una receta médica y las indicaciones pertinentes, mediante formato autorizado por el apoyo a la supervisión y en concordancia con el criterio del médico veterinario operador.

QUIRÓFANO

Las intervenciones quirúrgicas deberán realizarse exclusivamente en el área destinada como quirófano. Este espacio deberá ubicarse en un ambiente cerrado, sin aberturas ni contacto directo con el exterior. Sus paredes, techos y pisos deberán estar construidos en materiales lisos, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección, condiciones necesarias para garantizar el aislamiento del área y mantener adecuados niveles de asepsia. El quirófano debe tener suficiente espacio para acomodar al personal, el equipo y el paciente.

En cuanto a la iluminación, el quirófano podrá disponer de luz natural para el ambiente general o iluminación artificial suficiente para el desarrollo de los procedimientos. La mesa quirúrgica deberá contar con una superficie de acero inoxidable y podrá complementarse con elementos aislantes que permitan conservar la temperatura óptima del paciente. Asimismo, deberá disponer de un sistema de drenaje de fluidos corporales con su respectivo recipiente recolector.

Medio ambiente de la sala quirúrgica

Ventilación y control de tránsito de personal

El quirófano debe tener un sistema de ventilación y climatización adecuado para mantener la temperatura y humedad controladas evitando la contaminación cruzada y la propagación de microorganismos en la sala de cirugía, lo cual es directamente proporcional al número de personas que circulan en ella; por lo tanto, se deberá minimizar el tránsito de personal y equipos durante los procedimientos. Una vez iniciado el acto quirúrgico, se evitará cualquier movilización innecesaria dentro del quirófano, adicional mantener la puerta del quirófano cerrada siempre.

Superficies ambientales y limpieza

Se deberá realizar limpieza rutinaria de las superficies con el fin de restablecer un ambiente higiénico al finalizar cada jornada. Cuando se evidencie suciedad o presencia de material potencialmente infeccioso en superficies o equipos, deberá aplicarse desinfectante antes de la siguiente cirugía. El piso deberá limpiarse y desinfectarse al concluir la última intervención del día, evitando el contacto con instrumental o equipos estériles.

Esterilización e higiene del instrumental

Todo el instrumental quirúrgico deberá someterse a procesos de esterilización en cada intervención, empleando métodos aprobados como autoclave vapor a alta presión, óxido de etileno, calor seco u otros procedimientos químicos autorizados. Se deberá efectuar control periódico de la calidad del proceso de esterilización y contar con guías o protocolos definidos. Asimismo, se deberán establecer criterios de reemplazo del instrumental, considerando intervalos de tiempo, número de cirugías realizadas o deterioro del material.

Vestimenta y barreras de protección quirúrgica

El personal deberá portar indumentaria quirúrgica compuesta por gorro, tapabocas, bata, guantes y polainas. El uso de estas barreras reduce la exposición del paciente a microorganismos provenientes de la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico, y a su vez protege al personal frente a fluidos y secreciones corporales.

La vestimenta deberá ser, preferiblemente, estéril y de un solo uso. Su cambio total o parcial deberá realizarse en caso de contaminación con excretas, sangre u otros fluidos. Los guantes deberán reemplazarse entre cada procedimiento y se deberá efectuar lavado de manos quirúrgico al inicio de la jornada.

Tapabocas y protección ocular

El uso de tapabocas protege nariz y boca frente a salpicaduras de sangre, gotas u otras secreciones. Se recomienda complementarlo con gafas de protección o protectores oculares rígidos para prevenir la exposición en los ojos.

Gorro y polainas

El gorro disminuye el riesgo de contaminación del campo quirúrgico proveniente del cabello, mientras que las polainas cubren el calzado y brindan protección adicional frente a la exposición a fluidos corporales.

Batas y campos quirúrgicos

Las batas quirúrgicas estériles constituyen una barrera entre el campo operatorio y posibles fuentes de contaminación bacteriana, por lo que deberán ser utilizadas por todo el equipo quirúrgico. De igual manera, será obligatorio el uso de campos quirúrgicos estériles individuales en cada intervención, con el fin de reducir riesgos de contaminación.

Técnica quirúrgica:

La correcta aplicación de la técnica quirúrgica es un factor determinante para disminuir la aparición de complicaciones en el periodo posoperatorio. Esta comprende, entre otros aspectos, el estricto cumplimiento de las normas de asepsia, el control adecuado de la hemostasia garantizando un apropiado suministro sanguíneo, la prevención de la hipotermia del paciente y la manipulación cuidadosa de los tejidos.

Asimismo, implica evitar aperturas accidentales de vísceras huecas, emplear drenes cuando sea necesario, utilizar el material idóneo para la realización de suturas, eliminar espacios muertos y efectuar un manejo adecuado de la incisión durante la fase de recuperación posquirúrgica.

Líquidos intravenosos. (Si se requiere)

Indicaciones para la administración operatoria de líquidos intravenosos:

- Paciente con signos de deshidratación, o debilidad por el ayuno prolongado durante el procedimiento quirúrgico
- Paciente joven (cachorros)
- Pacientes hembras post parto (mínimo de 45 días post parto)
- Procedimiento prolongado
- Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
- Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos.
- Los líquidos intravenosos son una medida de soporte vital que garantiza estabilidad hemodinámica reduciendo el riesgo durante y después de la ovariohisterectomía, Siempre bajo la supervisión y cálculo del médico veterinario.

Nota. El contratista debe suministrar un formato donde se diligencie un registro de la desinfección realizada de cada unidad móvil quirúrgica previa al inicio de la jornada y durante la misma según se requiera, el cual debe ser presentado al supervisor y/o apoyo a supervisión y en caso de ser necesario al comité técnico.

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgicos con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura absorbible, campos, agujas etc.)
- Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

Nota. Se deberá garantizar que el material de sutura utilizado en tejidos internos sea absorbible, monofilamento, de un solo uso, no reutilizable ni reesterilizable. No se aceptará el empleo de materiales diferentes a estas especificaciones. En ningún caso se permitirá reutilizar, esterilizar nuevamente o emplear sobrantes de sutura en otros pacientes. Para la sutura externa, se podrá utilizar material absorbible o no absorbible en animales con propietario. En el caso de animales en condición de vulnerabilidad, la sutura externa deberá ser exclusivamente absorbible.

Nota. Tener en cuenta que, en caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, ésta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados.

POSOPERATORIAS

Después de la ovariohisterectomía, es fundamental seguir el protocolo de cuidados posoperatorios para garantizar una recuperación rápida y segura, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:

- Supervisión y monitoreo permanente por personal médico veterinario y auxiliar.
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del piso mínimo 15 cm (estibas plásticas antideslizantes, desinfectadas y suficientes conforme a la logística de los animales atendidos garantizando que ningún animal se disponga en el suelo).
- Iluminación y calefacción.
- En caso de ser necesario contar con mantas térmicas.
- El contratista debe contar con guacales para la recuperación de felinos (material lavable en caso de ser necesario), esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica; por cada animal.
- El contratista debe contar con bozales y traíllas cómodas y seguras para perros y gatos de todos los tamaños en caso de que se requiera.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota. Para pacientes con sospecha de enfermedades, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible) o enfermedades infectocontagiosas, que pongan en riesgo los demás animales, deben ser separados del resto de los animales en el sitio del posoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

Indicaciones para la recuperación:

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
- Constantes fisiológicas estables.
- Revisión de la herida quirúrgica para detectar sangrado o complicaciones.
- Se debe garantizar el manejo del dolor posoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
- En caso de necesitar medicamentos posoperatorios orales, el contratista debe asumir el costo de los mismos y entregarlos junto con su respectiva fórmula médica. (El suministro de los medicamentos queda bajo criterio médico veterinario)
- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica.

Indicaciones para la entrega de los animales y el control posoperatorio:

Los animales deberán entregarse completamente despiertos, conscientes, en posición de decúbito esternal, con signos vitales estables y reflejo deglutorio positivo. Deberán encontrarse limpios, secos y sin presencia de sangre u otras secreciones visibles. La devolución a sus tenedores o responsables deberá realizarse el mismo día del procedimiento quirúrgico.

Al momento de la entrega se deberá suministrar el formato de recomendaciones posquirúrgicas, así como la medicación analgésica y antibiótica según criterio del profesional tratante. Igualmente, se deberán dejar por escrito las indicaciones relacionadas con el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio de recuperación y demás cuidados necesarios. El animal deberá ser entregado envuelto en una cobija o manta proporcionada por el tenedor o cuidador.

Se deberá informar de manera clara la importancia de reportar cualquier signo o síntoma de alarma, tales como dehiscencia de suturas, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudados, manifestaciones de dolor, signos de infección o aumento de la temperatura corporal, dejando constancia de esta advertencia en la historia clínica.

En el caso de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o condición feral), lo anterior no exime la posibilidad de hospitalización en caso de presentarse complicaciones, siendo los responsables designados quienes deberán asumir los cuidados posoperatorios correspondientes.

Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida por el contratista. El contratista deberá consignar el evento adverso en la historia clínica y generar un informe del mismo

Nota. De conformidad con lo establecido en la **Ley 2480 de 2025 (Ley Kiara)** que fortalece las medidas de protección y bienestar animal en el territorio nacional, y en concordancia con el deber de garantizar

condiciones adecuadas de atención, trato digno y responsabilidad frente a los animales bajo custodia o intervención, se establece lo siguiente:

En caso de presentarse el fallecimiento de algún animal durante el desarrollo de las jornadas, el contratista deberá informar de manera inmediata y formal a la supervisión y/o al apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local de Bosa, garantizando transparencia, trazabilidad y debida diligencia en la actuación. Asimismo, deberá gestionar de manera oportuna la remisión del cadáver para la práctica de la respectiva necropsia, la cual deberá realizarse en una entidad oficial debidamente avalada para tal fin (por ejemplo, el ICA o universidades autorizadas), con el propósito de determinar las causas del deceso bajo criterios técnicos y científicos.

El contratista deberá elaborar y presentar el informe técnico correspondiente, incluyendo el análisis detallado de las posibles causas del fallecimiento, soportes clínicos, procedimiento realizado, manejo pre y posoperatorio (si aplica) y los descargos pertinentes, en cumplimiento del principio de responsabilidad y protección animal consagrado en la normativa vigente. Los costos derivados de este procedimiento serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere erogaciones adicionales ni modificaciones al valor del contrato.

Al inicio de la ejecución contractual, deberá quedar definido y aprobado el protocolo aplicable para estos casos, asegurando que el mismo se ajuste a la normatividad vigente en materia de bienestar, protección y responsabilidad frente a los animales.

Nota. El contratista deberá suministrar la información requerida del animal, al propietario del mismo en caso de ser solicitada (necropsia, historia clínica, formatos, entre otros).

El animal de compañía será entregado a su tenedor o responsable una vez haya salido del riesgo que implica la anestesia, es decir cuando se encuentre despierto, consciente e intente incorporarse.

Es importante dar información al tenedor del animal de compañía sobre los cuidados y recomendaciones posquirúrgicas como lo son:

El canino y/o felino esterilizado deberá ubicarse durante su recuperación en un lugar limpio, tranquilo, confortable y cálido, evitando corrientes de aire y el contacto directo con el frío del piso.

- Se deberá restringir la actividad física posterior a la cirugía, evitando saltos, carreras o esfuerzos que puedan generar apertura de suturas o retraso en la cicatrización. El animal deberá permanecer en reposo y no ser forzado a caminar.
- Será indispensable el uso de collar isabelino con el fin de impedir que el animal tenga acceso a la herida quirúrgica.
- Se deberá realizar limpieza y desinfección de la herida conforme a las indicaciones emitidas por el médico veterinario.
- Es común que el animal presente inapetencia posterior al procedimiento; por ello, se recomienda no suministrar alimento durante las primeras cuatro (4) horas. No se deberá forzar la ingesta. Transcurrido este tiempo, se podrá ofrecer agua fresca y alimento de fácil digestión para consumo voluntario.

- La cirugía es de carácter ambulatorio; en condiciones normales de evolución, se recomienda efectuar un primer control posoperatorio aproximadamente a los ocho (8) días. En caso de que el tenedor o responsable identifique signos de alarma tales como decaimiento persistente, inapetencia prolongada, fiebre, dolor continuo, dificultad o ausencia de defecación o micción, inflamación, infección de la herida u otras alteraciones, deberá informar al médico veterinario que realizó el procedimiento y/o la autoridad sanitaria competente de la localidad.
- El procedimiento quirúrgico incluye la administración de antibiótico de amplio espectro y larga acción, así como analgésico antiinflamatorio y antipirético de liberación prolongada (48 horas). En consecuencia, no se deberán suministrar medicamentos adicionales sin indicación médica veterinaria y se deberán acatar todas las recomendaciones entregadas al momento de la devolución del animal.
- Si se llegara a presentar mortalidad durante el procedimiento quirúrgico o en la fase de recuperación posoperatoria o con posterioridad a la entrega del paciente —en un plazo no mayor a tres (3) días— se deberá informar oportunamente al ciudadano(a) responsable. Si este lo considera pertinente, se procederá a realizar la necropsia con el fin de determinar la causa específica del fallecimiento. El costo de dicho procedimiento será asumido íntegramente por el contratista, sin generar recargos adicionales.

El contratista deberá informar de manera clara y completa al tenedor o responsable del animal sobre los cuidados posoperatorios. Esta información deberá quedar consignada en el **Formato de Recomendaciones Posoperatorias**, el cual deberá ser firmado por el responsable como constancia de haber recibido la orientación correspondiente y posteriormente anexada a la historia clínica.

Las posibles complicaciones posquirúrgicas deberán ser comunicadas por el responsable del animal al contratista en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, con el fin de que se garantice atención inmediata por parte del operador.

Todos los animales intervenidos quirúrgicamente mediante procedimientos de esterilización deberán ser identificados con un microchip de 15 dígitos. La implantación de dicho dispositivo deberá estar incluida dentro del servicio integral contratado, garantizando su registro en los formatos correspondientes, los cuales deberán contener la firma del profesional responsable de la implantación, junto con su nombre completo y número de tarjeta profesional., sin costos adicionales. La información correspondiente deberá ser remitida al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, con copia a la Alcaldía Local de Bosa, de manera mensual o cada vez que se realicen intervenciones, para su registro en la plataforma "Ciudadano de Cuatro Patas o SIPYBA". Las especificaciones del microchip y su reporte deberán ajustarse a los protocolos y circulares vigentes emitidos por el IDPYBA.

Nota. Para todos los animales a los que se les haya practicado **sutura externa no absorbible**, se deberá programar cita de control posquirúrgico y retiro de puntos entre los doce (12) y quince (15) días posteriores al procedimiento, diligenciando el formato establecido para tal fin, dando especial prioridad a los casos de población en condición de vulnerabilidad.

Nota. En caso de presentarse alguna reacción adversa asociada a la sutura, el contratista deberá garantizar la atención del animal en una clínica veterinaria, sin que ello implique costos adicionales o incremento en el valor contratado.

Nota. El contratista deberá administrar una base de datos en línea con acceso libre para la Alcaldía, la cual deberá actualizarse de **MANERA SEMANAL**, sin excepción. En dicha base se deberá registrar la información correspondiente a los microchips implantados, incluyendo número de identificación, nombre del propietario o responsable, dirección, teléfono y demás datos pertinentes de los formatos solicitados.

Asimismo, la base de datos deberá reflejar el porcentaje de ejecución del contrato, estado del presupuesto y la discriminación de la atención por categorías tales como población vulnerable, protección y comunidad, o según los lineamientos que establezca el supervisor del contrato y/o su apoyo a la supervisión.

Nota. El contratista deberá realizar el ingreso del microchip a la base de datos que maneja el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) y anexar el respectivo soporte en el informe mensual entregado al apoyo a la supervisión.

Como fuentes de información inherentes a la esterilización se encuentran los siguientes instrumentos:

- Historia clínica del animal.
- Acta orden de esterilización.
- Formato de recomendaciones posoperatorias.
- Acta de seguimiento al felino o canino.
- Declinación de exámenes prequirúrgicos.
- Documento de Consentimiento informado

Nota. Para la disposición en hogares de paso del animal en recuperación, se deberá tener en cuenta que dicho lugar no tenga o haya tenido reporte por maltrato animal, para ello el ejecutor solicitará a la alcaldía el listado de hogares de paso caracterizados y que cumplan con las especificaciones para recibir al animal, garantizando su buen cuidado.

La proteccionista/rescatista que incumpla lo establecido o vulnere los siguientes parámetros será objeto de las medidas correspondientes conforme a lo definido en el proceso:

- **Incumplimiento de cupos y tiempos:** Cuando no cumpla con los cupos asignados o con los tiempos establecidos por horario disciplinario para la ejecución de las jornadas.

- **Tipo de población atendida:** Cuando presente animales que no se encuentren en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, ferales, entre otros) o incluya animales de propiedad particular para ocupar los cupos asignados.

- **Uso indebido de cupos:** Cuando retire o incluya personas de la fila de la comunidad con el fin de completar los cupos asignados a proteccionistas.

- **Ingreso de animales de otras localidades**: Cuando gestione o permita la participación de animales provenientes de otras localidades para acceder a los cupos del programa.

- **Fraude o malas prácticas:** Cuando se evidencie cualquier tipo de fraude o irregularidad en el proceso, tanto por parte de la proteccionista como de auxiliares territoriales; en este último caso, la persona involucrada no podrá ser contratada nuevamente.

Nota. La comunidad proteccionista de la localidad, en articulación con la Alcaldía Local de Bosa, será la encargada de velar por la adecuada participación y asistencia de las proteccionistas en las jornadas programadas. En caso de evidenciarse la participación de personas provenientes de otras localidades, y siempre que dicha situación sea reconocida o reportada por la misma comunidad proteccionista, la Alcaldía realizará la respectiva verificación con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos para la localidad

Nota. Por parte del equipo territorial profesional PYBA, se garantizará la asignación de cupos dirigidos a la comunidad proteccionista en las jornadas programadas, respetando la distribución establecida por UPZ. Así mismo, deberá realizar la verificación previa de asistencia mediante contacto telefónico con las personas inscritas, con una antelación máxima hasta el día anterior a la jornada, dando prioridad a las proteccionistas pertenecientes a la UPZ donde se desarrollará la actividad y verificando su residencia y pertenencia a la localidad de Bosa.

Item	***Descripción***	***Código clasificador***	***Cantidad***	***U. medica***
1	Afiche - Tamaño final: 28cm ancho x 45cm alto \| Impresión: a cuatricromía (4x0) digital \| Policromía Papel: PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 200gr/m2 Finalización: Cortar a tamaño final \| Según las referencias o diseños que requiera la ENTIDAD. \| Incluye entrega en Bosa	82101501 (publicidad en vallas)	1	Und.
2	Volantes Institucionales paquete por mil unidades - Tamaño final: 200 mm ancho x 140 mm alto Impresión: 4x4 a cuatricromía en ambas caras Papel: PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 115 gr/m2 Costo por paquete de 1000 Unidades - Incluye gastos de entrega e impuestos (si aplica)	82101501 (publicidad en volantes o cupones)	1	Und.
3	Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) "Vehículos deben estar adecuados y equipados para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos. Deberán contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, expedido por la Secretaría Distrital de Salud con fecha NO mayor a un (1) año de expedición. Así mismo, deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1478-2006 del Ministerio de la Protección Social y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización, asegurando el servicio eficaz y seguro en todas las UPZ de la localidad.		1	Und * Jornada
4	Alquiler de Carpa de 4 x 4 profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura recubierta en su		1	Und * Jornada

	totalidad por lona de color blanco con laterales, la carpa debe estar en buen estado estético y de funcionamiento e incluir contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas y desinstaladas en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa.el servicio de alquiler por diez (10) horas.			
5	Alquiler de carpa 3 x 3. Alquiler de Carpa de tres (3) metros de acho x tres (3) metros de profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura recubierta en su totalidad por lona de color blanco con laterales, la carpa debe estar en buen estado estético y de funcionamiento e incluir contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas y desinstaladas en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa.el servicio de alquiler por diez (10) horas		1	Und * Jornada
6	Alquiler de estibas plásticas tipo Pallet 120 cm x 100 cm, Polietileno de alta densidad, Peso máximo soportado: 1500 kg el servicio de alquiler por diez (10) horas: 12 unidades X 30 jornadas		1	Und * Jornada
7	Alquiler de mesa plástica cuadrada. Servicio de alquiler por un (1) día de mesa plástica cuadrada para cuatro (4) puestos con transporte e instalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa el servicio de alquiler por diez (10) horas. 2 x 32 jornadas		1	Und * Jornada
8	Alquiler de silla plástica sin brazos. Alquiler de silla plástica sin brazos durante un (1) día que incluya instalación, transporte y desinstalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa.4 por jornada		1	Und * Jornada
9	Alquiler de baño portátil convencional. Alquiler de baño portátil convencional construido en plástico reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de tanque de 250 litros equivalente a 317 usos aproximadamente, rejilla de ventilación antilluvia, inodoro químico y lavamanos debidamente marcados por género masculino y femenino, con operador que garantice la sanidad de los baños durante el desarrollo del evento, incluye transporte a instalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa, el servicio de alquiler por diez (10) horas		1	Und * Jornada
10	Esterilización quirúrgica en caninos y felinos (ovariohisterectomía en hembras y orquiectomía en machos)		1	Und * Jornada
11	Microchip		1	Und* Jornada

Nota. Incluye toda la infraestructura, logística, talento humano, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución del procedimiento quirúrgico individual por paciente, tales como: adecuación del área de trabajo y/o uso de quirófano habilitado, unidad médica veterinaria, planta eléctrica, carpas, mesas, sillas y estibas; equipos médicos y quirúrgicos, incluido monitor de signos vitales; suministro de medicamentos, sedación y anestesia; material e instrumental quirúrgico; suturas simples o complejas según requerimiento; elementos de protección personal; servicio preoperatorio, operatorio y posoperatorio; disposición adecuada de residuos biológicos; alquiler de baño portátil convencional; diligenciamiento completo de la documentación física y/o digital relacionada; así como la participación de personal médico veterinario y de apoyo, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y operativos necesarios, conforme a las necesidades individuales de cada paciente.

Nota. Para la ejecución adecuada del proceso se contempla el uso de elementos, insumos y logística que cumplan con las condiciones mínimas de calidad que determina la normatividad vigente para la adecuada prestación del servicio de esterilizaciones.

Nota. El contratista garantizará la disponibilidad de carpas, sillas y demás elementos logísticos requeridos para las personas asistentes a las jornadas, con el fin de brindar condiciones adecuadas de permanencia mientras se realiza la atención de los animales. Para ello, deberá solicitar dichos elementos con mínimo quince (15) días de antelación y adelantar la respectiva articulación con el área administrativa de la Alcaldía Local de Bosa, asegurando espacios adecuados y protegidos frente a las condiciones climáticas. La cantidad de sillas y mesas estará sujeta a las necesidades y características particulares de cada jornada.

2.3.1 Requisitos, convocatoria y selección de beneficiarios.

El contratista deberá ejecutar un proceso de convocatoria orientado a un mínimo de 6500 personas residentes en la localidad de Bosa, abarcando proteccionistas, rescatistas, defensores de los animales, colectivos juveniles, propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, poblaciones diversas, entre otros actores comunitarios. Para tal fin, deberá implementar acciones de socialización y divulgación que incluyan contacto telefónico, uso de bases de datos, visitas territoriales y demás estrategias que garanticen la mayor difusión posible de la convocatoria y aseguren la participación en las jornadas programadas.

Dicho proceso deberá contemplar el diseño e implementación de la imagen gráfica de la campaña y la elaboración de piezas comunicativas para su difusión a través de redes sociales y demás medios de comunicación que se definan para la estrategia. En caso de contemplarse material impreso, el contratista deberá realizar el diseño, producción y distribución de volantes, afiches u otras piezas de divulgación, los cuales serán ubicados en los sitios previamente definidos por el comité técnico de seguimiento y control.

Además, para el proceso de inscripción a las jornadas de esterilización debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se deberán publicar las piezas comunicativas en redes sociales y demás espacios digitales del FDLB, y del contratista, de manera mensual y previamente aprobado por el supervisor y/o delegado como apoyo a la supervisión.
- Se deberá distribuir material gráfico de las piezas comunicativas en puntos físicos de la localidad con afluencia de personas, tales como Alcaldía Local, casas de justicia, centro integrado de justicia, comisarías de familia, entre otros espacios a definir en el comité técnico.

- Se deberá difundir la convocatoria (presencial y/o virtual) a través de corporaciones públicas (Junta Administradora Local), propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, colegios públicos, y espacios de participación ciudadana y comunitaria que cuenta el FDLB, con el apoyo de este.

Es importante que las piezas publicitarias sean claras y contengan las siguientes recomendaciones:

- Programación mensual de las jornadas de esterilizaciones por sector (horarios, lugares).
- Cupos limitados, sujetos a disponibilidad o hasta completar aforo.
- **Servicio gratuito:** Ningún funcionario, contratista o colaborador está autorizado para solicitar dinero durante el proceso de inscripción o atención.
- En el área de espera deberá permanecer únicamente una (1) persona responsable por cada animal.
- Los animales deberán cumplir ayuno previo: mínimo 8 horas para alimentos sólidos y mínimo 3 horas para líquidos antes del procedimiento.
- Los caninos deberán portar collar y traílla; en caso de animales nerviosos o de manejo especial, deberán llevar bozal. Los felinos deberán transportarse en guacal o contenedor seguro.
- Se recomienda llevar cobija y collar isabelino para la protección del animal posterior a la cirugía.
- Los menores de 14 años deberán asistir bajo la supervisión y responsabilidad de un adulto responsable
- Evitar acudir con coches u otros elementos que puedan obstaculizar el tránsito o el acceso de personas con discapacidad.
- Disponer de un tiempo mínimo de permanencia estimado de tres (3) horas para la atención completa.

Nota. Las estrategias, piezas y mensajes de comunicación deberán ajustarse a los lineamientos emitidos por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Bosa; en consecuencia, toda pieza comunicativa deberá contar con su respectiva validación y cumplir los parámetros institucionales definidos.

Con el propósito de fortalecer el desarrollo de las jornadas, se dispondrá de un equipo de facilitadores comunitarios que, por su conocimiento del territorio y dominio temático, apoyarán la identificación, sensibilización y marcación de zonas con mayor nivel de vulnerabilidad que deben priorizarse. Esta labor se llevará a cabo mediante avanzadas en territorio con una antelación mínima de tres (03) días previos a cada jornada, garantizando la adecuada divulgación a la comunidad.

Para efectos de la convocatoria, el contratista deberá presentar a la supervisión la propuesta metodológica y las piezas comunicativas dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Nota. Límite de atención por persona y cupos especiales: Cada persona podrá acceder a la atención de un máximo de dos (2) animales, ya sean caninos y/o felinos, por jornada. En casos debidamente justificados, la entidad organizadora podrá evaluar la atención de un número mayor, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y los criterios de priorización establecidos.

Para el desarrollo del programa, se proyecta la realización de 26 jornadas durante el proyecto, divididas mensualmente, con una capacidad aproximada de 225 animales por jornada. (Adicionalmente, se llevarán

a cabo 4 jornadas especiales bimensuales dirigidas a animales en condición de calle, con un máximo de 100 cupos por jornada.

Dentro de cada jornada se dispondrá de cupos especiales destinados a programas prioritarios, así:

- **Cupos para Presupuestos Participativos:** Se reservarán 10 cupos en 10 jornadas, distribuidos entre las dos constructoras locales vinculadas al programa.
- **Cupos CES:** Se reservarán 15 cupos durante todas las jornadas para el programa de Captura, Esterilización y Suelta (CES), priorizando animales en condición de calle y casos que cumplan con los criterios definidos por la entidad responsable.

Nota. En caso de que un animal bajo la estrategia de Captura, Esterilización y Suelta (CES) sea presentado para la jornada de esterilización el mismo día de su captura y no sea posible verificar el cumplimiento del ayuno prequirúrgico, el procedimiento se realizará únicamente bajo la aceptación y firma del consentimiento informado, mediante el cual el responsable asume los riesgos asociados a esta condición.

Nota. Los tenedores de animales clasificados como de manejo especial deberán presentarlos con los elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente —bozal, collar y traílla— conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nota. En caso de que un animal cause ataque o agresión a una persona u otro animal, la responsabilidad por los daños o perjuicios ocasionados recaerá exclusivamente en su tenedor o responsable.

2.3.2 Talento Humano

Para la ejecución eficiente y efectiva de este proceso, se requiere contar con un equipo de talento humano calificado, con perfiles y experiencia adecuados para desarrollar las actividades contempladas en los objetivos establecidos.

La incorporación de personal idóneo es esencial para garantizar la calidad y efectividad del proyecto, incluyendo la realización de gestiones administrativas y el alistamiento de los recursos necesarios para cada etapa. Estas personas serán responsables de diseñar y conducir sesiones adaptadas al público objetivo, aplicando metodologías participativas y fomentando la apropiación de conocimientos con enfoque diferencial y de género.

Los roles de este equipo serán determinantes para alcanzar los objetivos del proceso, generar impacto en la comunidad y asegurar la sostenibilidad de los aprendizajes obtenidos.

Para todos los perfiles requeridos, el contratista deberá presentar la hoja de vida correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del Diploma de formación profesional o Acta de Grado.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica).
- Copia de las certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional solicitada.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Libreta Militar (si aplica).

- Copia de antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente.
- Copia del Certificado de contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y antecedentes judiciales.

Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifique, con Nit o No. de identificación, dirección y teléfono.
- Nombre del empleador a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado.
- Funciones específicas en el desarrollo de las actividades realizadas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las hojas de vida de este recurso humano deberán ser entregadas al supervisor, supervisora o delegado designado como apoyo a la supervisión del contrato, dentro del plazo que determine el comité técnico de seguimiento del proyecto. Posteriormente, el comité realizará la revisión y aprobación correspondiente.

No existirá vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local; por lo tanto, el ejecutor será responsable de la contratación, el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y cualquier otro gasto derivado de las obligaciones asumidas, conforme a lo establecido por la ley.

Nota. Las hojas de vida deberán incluir los soportes que acrediten la experiencia mínima y la formación académica requerida; de lo contrario, no serán tenidas en cuenta y se deberá realizar su modificación o subsanación dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega.

En caso de presentarse cambios en el recurso humano, el ejecutor deberá garantizar la provisión de personal con las mismas características o superiores a las establecidas en el presente anexo técnico. Para la ejecución de las jornadas de esterilización, se han identificado los siguientes perfiles:

Cant.	Rol/perfil	Experiencia
1	Coordinador(a) de componente	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente) Experiencia específica de (1) año: certificada en proyectos de esterilización y manejo de animales.
1	Profesional médico veterinario	Título profesional médico veterinario y/o médico

	y/o médico veterinario zootecnista. Cargo: Anestesiólogo	veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente) Experiencia específica mínima de tres (3) años en Anestesiología de pequeños animales (Por unidad móvil quirúrgica).
2	Médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Cargo: Cirujano	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente) Experiencia específica mínima de cinco (5) años en cirugía de pequeños animales (Por unidad móvil quirúrgica).
1	Profesional veterinario y/o zootecnista, posoperatorio	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente)
2	Auxiliares veterinarios	Técnico y/o tecnólogo laboral en auxiliar clínica veterinaria o a fines. Con experiencia en áreas de manejo de animales y suministro de medicamentos, con mínimo dos (2) años de experiencia laboral en pequeños animales.
3	Auxiliares Territoriales	Líder o lideresa local en materia de bienestar y protección animal, residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal. Experiencia laboral Mínimo dos (2) Años de experiencia laboral. **Nota.** Este personal deberá ser diferente a los participantes de proyectos anteriores, sin embargo, de no registrarse nuevos participantes se tendrá en cuenta hoja de vida de quienes cumplan con el perfil (consejo y mesa)- que no tenga denuncia, quejas u otro por maltrato animal. Estos profesionales están contemplados en la ejecución de manera transversal, lo que influye en que su participación en el componente está relacionada con el tiempo de la necesidad del servicio en el mismo según los tiempos de ejecución contemplados en el plan de trabajo y cronograma de actividades.
3	Apoyo logístico	Título bachiller Un (01) año de experiencia en logística, manejo de comunidad, conocimiento del sector. (1 AFRO)

COORDINADOR(A) DEL COMPONENTE

Obligaciones:

- **a.** Planificar, coordinar y supervisar integralmente la ejecución de las jornadas de esterilización, garantizando el cumplimiento de cronograma, plan estratégico, plan metodológico u otros.
- **b.** Dirigir y articular el trabajo del equipo técnico, asegurando la aplicación de protocolos y estándares de calidad y salubridad.
- **c.** Coordinar la logística operativa con entidades aliadas, autoridades locales y comunidad beneficiaria, siempre y cuando se requiera.
- **d.** Verificar la disponibilidad e idoneidad de insumos, equipos y recursos requeridos.
- **e.** Elaborar y entregar informes técnicos y estadísticos con hallazgos y recomendaciones.
- **f.** Resolver eventualidades técnicas o logísticas presentadas durante la ejecución.
- **g.** Garantizar la presentación e información completas en las bases de datos requeridas
- **h.** Coordinar la disposición de espacios y recursos necesarios para el desarrollo de las jornadas.
- **i.** Apoyar la disposición final de residuos sólidos y biológicos generados durante la jornada, garantizando su manejo adecuado
- **j.** Verificar que se respete el orden de atención asignado, evitando favoritismos o alteraciones que afecten la equidad del proceso
- **k.** Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

ANESTESIÓLOGO(A):

Obligaciones:

- **a.** Realizar evaluaciones preanestésicas a cada animal, determinando su aptitud para la cirugía conforme a la clasificación ASA.
- **b.** Administrar y monitorear protocolos anestésicos durante la intervención.
- **c.** Supervisar la recuperación anestésica inmediata, previniendo complicaciones.
- **d.** Garantizar el cumplimiento de normas de bioseguridad y manejo seguro de fármacos.
- **e.** Registrar de forma detallada cada procedimiento y anestésico suministrado a cada paciente.
- **f.** Atender y resolver cualquier complicación que se pueda dar durante el procedimiento de anestesia.
- **g.** Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil

CIRUJANO:

Obligaciones:

- **a.** Ejecutar procedimientos quirúrgicos de esterilización bajo protocolos técnicos y normas de bioseguridad.
- **b.** Supervisar al personal auxiliar durante la intervención.
- **c.** Aplicar técnicas quirúrgicas que minimicen riesgos posoperatorios.
- **d.** Registrar datos quirúrgicos y observaciones en la historia clínica correspondiente.
- **e.** Reportar al coordinador del componente cualquier eventualidad durante el procedimiento.
- **f.** Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

PROFESIONAL POSOPERATORIO:

Obligaciones:

a. Supervisar el cuidado posquirúrgico inmediato de los animales intervenidos.
b. Evaluar signos vitales y estado general del paciente.
c. Evaluar signos vitales y estado general del paciente.
d. Administrar y supervisar medicamentos posoperatorios.
e. Entregar recomendaciones posquirúrgicas al cuidador (Si aplica)
f. Registrar la evolución de cada paciente en la historia clínica hasta el momento de entrega a su tenedor o responsable.
g. Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

AUXILIAR VETERINARIO:

Obligaciones:

a. Preparar y esterilizar material quirúrgico según protocolos establecidos.
b. Preparación del paciente incluyendo rasurado y limpieza de la zona quirúrgica.
c. Realizar la sujeción y manejo adecuado de animales en pre y posoperatorio.
d. Apoyar en administración de medicamentos y cuidados de recuperación.
e. Registrar atenciones e inventario de insumos utilizados.
f. Resolver dudas e inquietudes de los cuidadores.
g. Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

AUXILIAR TERRITORIAL:

Líder o lideresa comunitario(a) residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal. Experiencia: Conocimientos en bienestar y protección animal, con habilidades comportamentales para el trabajo en equipo, buen trato con la comunidad, hablar en público, disposición para desarrollar las actividades.

Obligaciones:

a. Promocionar y convocar a la comunidad, brindando información clara sobre la programación, los requisitos y la preparación de los animales de compañía.
b. Realizar avanzadas en territorio para informar a la comunidad sobre la programación mediante perifoneo, afiches y otros medios de difusión.
c. Detectar y registrar animales en estado de vulnerabilidad que requieran el procedimiento, realizando seguimiento cuando sea necesario.
d. Verificar que los beneficiarios cumplan con los documentos y requisitos establecidos para acceder al servicio.
e. Supervisar que los animales estén adecuadamente asegurados y controlar que no reciban alimento ni agua antes del procedimiento.

f. Apoyar en el manejo de los animales durante el proceso de anestesia y colaborar en las actividades dentro de las carpas asignadas.
g. Atender y solucionar oportunamente cualquier imprevisto que se presente durante la jornada, actuando como enlace entre la comunidad y el equipo técnico.
h. Apoyar durante toda la jornada en la solución de cualquier situación que pueda afectar el buen desarrollo.
i. Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

APOYO LOGÍSTICO:

Obligaciones:

a. Montar y desmontar áreas de atención (unidad móvil y carpas).
b. Organizar el ingreso y flujo de animales y cuidadores.
c. Controlar el acceso y mantener el orden en zona de espera.
d. Apoyar registro y recepción de documentos para la participación en el proyecto
e. Gestionar inventario y distribución de insumos logísticos.
f. Apoyar al equipo técnico en tareas operativas.
g. Vigilar y controlar el ingreso de personas a las áreas de registro y anestesia, evitando aglomeraciones, accidentes, presencia de menores de edad o registros no autorizados (fotos y videos).
h. Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil

Nota. Para el perfil de apoyo logístico se requiere incluir en la contratación una persona perteneciente a la población afro de la localidad.

Nota. El personal mínimo de trabajo se utiliza siempre y cuando exista la necesidad del servicio; lo cual lleva a que algunos no sean requeridos por todo el tiempo de ejecución del contrato, sino por el tiempo estrictamente necesario para desarrollo de cada una de las actividades definidas en los acápites siguientes.

Nota. Se promoverá la vinculación del talento humano de la localidad de Bosa, con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de selección, para lo cual el contratista deberá realizar la convocatoria a través de su página web y redes sociales dejando evidencia del cumplimiento de este apartado.

Nota. En el marco del proceso de vinculación, la entidad ejecutará debe garantizar la contratación mínima del 50% correspondiente a mujeres. Las mujeres pueden ser cuidadoras, con discapacidad, Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual y Queer (LBTIQ+), víctimas del conflicto, excombatientes, y/o firmantes del acuerdo de paz, vendedores informales, entre otras, en cumplimiento del Decreto 332 de 2020.

Nota. El contratista deberá vincular directa o indirectamente como mínimo una persona residente en la localidad y en condición de discapacidad para ejercer actividades de tipo administrativo y/o logístico del respectivo contrato o en su defecto por lo menos un cuidador de personas en condición de discapacidad, residentes en la localidad de Bosa, en el área que estime pertinente, de acuerdo con el perfil que requiera y para lo cual, hará la respectiva convocatoria a través del Consejo Local de Discapacidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Local No. 002 de 2007 conforme al cual: *"Artículo No. 1. Inclúyase en la formulación de todos los proyectos del Fondo de Desarrollo Local, un ítem que especifique que en el desarrollo de los proyectos se debe vincular en el equipo de trabajo bien sea por contratación directa o indirecta personal en condición de discapacidad y/o limitación física; y en caso de no ser así por el nivel de discapacidad, se deberá vincular un miembro familiar que componga su red social primaria que cumpla con su función de apoyo socio afectivo y económico. Parágrafo 1: Para la inclusión de las personas en el desarrollo de los proyectos, se deberá recurrir al concepto y asesoría que emita el Concejo Local de Discapacidad".*

Nota. Una vez conformado el equipo de trabajo del contratista, se debe llevar a cabo una actividad de sensibilización con el objeto de abordar los enfoques de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género -PPMYEG-, enfoques étnicos y enfoques diferenciales. Así mismo, en caso de considerarse necesario, el equipo de trabajo podrá recibir orientaciones del IDPAC a través de una jornada presencial o virtual, en el marco del modelo de fortalecimiento de la participación ciudadana, que adelanta como institución cabeza de sector a nivel distrital.

Nota. El personal que haga parte del equipo de trabajo deberá estar disponible de acuerdo a las necesidades del servicio y durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3.3 ENTREGABLES DEL COMPONENTE

El contratista deberá presentar al supervisor y/o a los apoyos de supervisión los siguientes formatos para su aprobación:

- Formato de registro a la jornada (certifica que no se requiere pago para la inscripción o atención del animal).
- Consentimiento informado y/o autorización de cirugía.
- Récipes (si aplica).
- Remisión de pacientes a urgencias (si aplica).
- Formato de anestesia.
- Formatos de evolución en anestesia.
- Formato de autorización para la administración de medicamentos (medicamentos que puedan ocasionar efectos adversos).
- Formato para la presentación de PQR.
- Formato de declaración juramentada de entrega de medicamentos.
- Formato de check list de verificación de jornadas de esterilización.
- Formato para atención de personas en condición de habitabilidad de calle.
- Los demás formatos que se requieran durante la ejecución del contrato.

ENTREGA DE INFORMES Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO

El ejecutor está en la obligación de presentar los soportes y resultados de cada una de las actividades, siguiendo el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto.

Durante la entrega de informes se debe incluir como mínimo los siguientes soportes de las actividades realizadas:

1. Acta de conformación del CTSC y las sesiones realizadas con sus respectivos compromisos.
2. Hojas de vida con sus respectivos soportes organizados, aprobación del apoyo a la supervisión
3. Plan operativo con cronograma y ajustes si se requirió, puntos, cobertura con aprobación
4. Formatos aprobados (inscripción-consentimientos registro-entre otros)
5. Protocolos aprobados: Anestesia, manejo ambiental, bioseguridad, manejo de razas fuertes u otros.
6. Listados de asistencia, registro fotográfico y demás
7. Soportes de permisos para uso de espacios (Si aplica)
8. Soporte de divulgación, piezas comunicativas, publicación en redes, afiches, volantes y demás con las respectivas aprobaciones.
9. Ingreso o entrada al almacén con los debidos soportes de legalización.
10. Historias clínicas completas con soportes:
 - Fotocopia de cédula legible y en buen estado.
 - Fotocopia del recibo de servicio público por ambas caras, legible y en buen estado, en la que sea visible la fecha (no mayor a tres meses) y la dirección del propietario del animal a beneficiar, que acredite residencia en estratos 1, 2 o 3.
 - Numeración y soporte de registro en el IDPYBA del microchip.
 - Control de jornadas semanales.
 - Consentimientos informados y declinación de exámenes prequirúrgicos.
 - Formato de recomendaciones posoperatorias firmado.
 - Actas de necropsia (si aplica).
 - Demás requeridos por el comité (CTSC)
11. Registro de microchips implantados (con ingreso al almacén y reporte mensual).
12. Hojas de control de jornadas (programados, atendidos, complicaciones).
13. Reportes de disposición de residuos biomédicos y cadáveres (si aplica).
14. Bases de datos en línea, actualizadas semanalmente o mensuales compartidas con IDPYBA, según se soliciten.
15. Las demás requeridas por el apoyo a la supervisión del contrato.

Requisitos para el manejo y soporte de medicamentos - Resolución de manejo de MCE

Teniendo en cuenta que los procesos de esterilización y algunas de las atenciones de urgencias medico veterinarias requieren de MCE, se establece que la resolución de manejo de MCE en modalidad de DISPENSACION es un requisito HABILITANTE.

TODOS los integrantes del consorcio o Unión temporal de un proceso donde se pretenda realizar venta, suministro, dispensación, distribución, transporte, almacenamiento o cualquier otra actividad relacionada con sustancias o medicamentos fiscalizados deberán acreditar la inscripción ante la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondo rotatorio de estupefacientes según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales, en ningún momento podrá ser acreditada en su totalidad con la simple acreditación por uno solo de sus integrantes. Además, para cada uno de los componentes de esterilización y atención de urgencias médico-veterinarias, el contratista deberá entregar los siguientes soportes y entregables:

En caso de ser adjudicado el contrato a una oferta plural (consorcio o unión temporal), este se vera obligado a tramitar la resolución específica del consorcio o unión temporal, antes de poder generar el acta

de inicio y deberá realizar la ejecución de las actividades, la compra de MCE y el reporte del uso de los MCE a nombre del consorcio o unión temporal y no a nombre de sus integrantes

Jornadas de esterilización:

El contratista deberá diligenciar una única receta o fórmula de medicamentos por cada jornada de esterilización realizada, en la cual se relacionen los medicamentos utilizados durante la jornada. Esta deberá estar acompañada de un resumen individual por animal, indicando como mínimo la identificación del animal y la cantidad de cada medicamento utilizado.

La receta y los respectivos resúmenes individuales deberán ser entregados posteriormente a la realización de cada jornada y deberán hacer parte de los soportes correspondientes a cada informe de cobro, permitiendo verificar la trazabilidad entre los medicamentos utilizados, el número de animales atendidos y los servicios reportados por el contratista.

Atenciones de urgencias médico-veterinarias:

Para las atenciones de urgencias, cuando se requiera la utilización de medicamentos, deberá diligenciarse una receta o fórmula individual por cada animal atendido, indicando los medicamentos formulados y/o administrados, dosis, cantidad utilizada y demás información clínica que corresponda.

Estos soportes deberán ser entregados junto con los demás documentos de la atención y deberán estar incluidos dentro de la documentación presentada en cada informe de cobro, de manera que permitan verificar y soportar el uso de los medicamentos facturados o reportados. Además de esto deberá presentar la factura de compra de los MCE y la resolución del distribuidor que le vendió los MCE.

ARTÍCULO QUINTO. *– La sociedad XXXXXXXXXXX, se obliga a cumplir con todo lo normado en la Resolución N° 1478 de 2006, modificada por la Resolución N° 315 de 2020 y Resolución N° 0116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que las modifiquen, sustituyan, deroguen y/o complementen, teniendo en cuenta la integración normativa.*

PARÁGRAFO. *– La sociedad XXXXXXXXXXX, se obliga a enviar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, los informes correspondientes a i) la Dispensación (administración del MCE) de medicamentos de control especial al correo electrónico anexo13fne@minsalud.gov.co o al medio que esta Unidad disponga para el efecto.*

El diligenciamiento guía adecuado de reporte que debe ser entregada por el operador se presenta de la siguiente manera, evidenciando la información relacionada con los medicamentos de control especial, sus cantidades, movimientos, saldos y demás datos requeridos para el seguimiento y verificación correspondiente:

Informe mensual de distribución/disposición de medicamentos de control especial.									
Nombre genérico del medicamento	**Nombre comercial del medicamento**	**Concentración**	**Forma farmacéutica**	**Saldo anterior**	**Ingreso cantidad**	**Cantidad salidas**	**No. fórmulas**	**Nuevo saldo**	**Observaciones**
Butorfanol Clorhidrato	Butormin	50 mg/ml	Solución inyectable	10	10	0	0	20	Anexo 12 – Informe mensual

Tabla. Guía para la presentación del informe mensual de distribución y disposición de Medicamentos de Control Especial (MCE).

Igualmente, el ejecutor deberá entregar al supervisor del contrato una base de datos digitalizada, clasificada por nombre, identificación, edad, género, correo electrónico, teléfono de todos los participantes en las actividades y un reporte completo con los siguientes ítems:

Base de datos esterilizaciones

- Número de jornadas de esterilización realizadas.
- Número de animales esterilizados.
- Especie de los animales atendidos.
- Cantidad de animales atendidos en condición de habitabilidad o deambulante.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta del proyecto.
- Presupuesto asignado (oferta económica).
- Presupuesto ejecutado.
- Reporte de problemáticas, quejas, denuncias, demandas o procesos judiciales relacionados con la ejecución del contrato (si aplica).
- Principales causas de las incidencias y las medidas adoptadas al respecto (si aplica).
- Número de animales fallecidos o que presentaron enfermedades en la localidad como consecuencia de los procesos de esterilización realizados en el marco del proyecto.
- Reporte de animales no atendidos y justificación correspondiente.

Nota. En los casos en que un animal programado para esterilización no pueda ser intervenido quirúrgicamente debido a condiciones clínicas o de salud que contraindiquen el procedimiento, tales como obesidad, hembras en celo y gestación determinada por el médico veterinario responsable, el contratista deberá suscribir un acta de compromiso con el propietario, cuidador o responsable del animal. Dicha acta deberá contener, como mínimo, la identificación del animal, la causa específica por la cual no fue posible realizar la esterilización, el concepto del médico veterinario responsable y el compromiso del propietario o responsable de presentar nuevamente al animal en la siguiente jornada de esterilización programada, una vez se superen las condiciones que impidieron la intervención.

Así mismo, al finalizar cada jornada, el contratista deberá entregar al equipo territorial PYBA de la Alcaldía Local de Bosa el listado consolidado y las actas de los animales no atendidos, indicando la causal correspondiente y los datos de contacto de sus responsables. Con base en esta información, el equipo territorial PYBA realizará una (1) única invitación al propietario o responsable para participar en una jornada posterior de esterilización. Si el propietario o responsable no asiste o no atiende dicha convocatoria, se entenderá cumplida la gestión de seguimiento por parte de la Alcaldía Local de Bosa, sin que ello genere la obligación de realizar nuevas convocatorias o reservas de cupo. En caso de que el animal sea presentado nuevamente y persistan las condiciones clínicas o de salud que contraindiquen la esterilización, el procedimiento no será realizado por criterio del médico veterinario responsable, se dejará la respectiva constancia en la historia clínica y en el acta correspondiente, y se dará por finalizada la gestión respecto de dicho caso, sin que exista obligación de realizar nuevas convocatorias o asignar un nuevo cupo.

Base de datos microchips

- Vigencia.
- Número de animales con microchip implantado.
- Registro de los números de microchip implantados.
- Especie de los animales atendidos.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta del proyecto.
- Presupuesto asignado (oferta económica).
- Presupuesto ejecutado.
- Reporte de animales no atendidos y justificación correspondiente.

Nota. Los entregables deben ser presentados de manera física y digital.

Nota. El contratista deberá realizar las entregas de los bienes y servicios señalados en el punto acordado y deberá soportarse bajo registro de actas y registro fotográfico.

Nota. Todos los formatos deberán diligenciarse de manera completa, clara y oportuna, sin tachones ni enmendaduras. Esto incluye el formato de historia clínica de esterilización de caninos y felinos, la base de datos con la información básica del tenedor y del animal, y el formato de consentimiento informado para el procedimiento quirúrgico de esterilización, el cual debe contemplar la opción de declinación de exámenes prequirúrgicos. Dicho consentimiento deberá estar firmado por el responsable o tenedor del animal; en caso de que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocará la huella.

Nota. El contratista deberá tener en cuenta el protocolo o procedimiento para el ingreso al almacén de los bienes y/o servicios contemplados para este componente y demás intervenciones en la ejecución del proyecto.

COMPONENTE DE BRIGADAS MEDICO-VETERINARIA, JORNADAS DE ADOPCIÓN Y URGENCIAS

Este componente se desagrega en tres estrategias diferentes como son:

- Brigadas médico veterinarias itinerantes por las cinco (5) UPZ.
- Jornadas de adopción responsable fuera de la localidad, garantizando los requisitos mínimos para la entrega y tenencia del animal.
- Atención de urgencias veterinarias para caninos y felinos en condiciones de vulnerabilidad y hospitalización veterinarias 24/7. Sin tope por animal se realiza conforme a la demanda, contempla la red de urgencias de médicos veterinarios.

Este proyecto va dirigido a:

- Animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de parqueaderos, de población vulnerable, albergues, hogares de paso, rescatistas entre otros.
- Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a estratos 0, 1, 2 y 3 a las jornadas de valoración que se realicen en la localidad.

2.4 BRIGADAS MEDICO-VETERINARIAS

Este componente será desarrollado por el equipo territorial de profesionales de la Alcaldía Local de Bosa, el cual prestará un servicio integral mediante actividades de valoración y atención médico-veterinaria básica, incluyendo la aplicación y/o suministro de medicamentos e insumos médico-veterinarios de acuerdo con la valoración realizada y las necesidades particulares de cada animal, desparasitación interna y externa, vacunación canina (Parvovirosis, Triple y Pentavalente), vacunación felina (Triple Felina) y aplicación de multivitamínicos. Lo anterior, con el propósito de garantizar la atención integral de animales de compañía y/o en condición de abandono de la localidad de Bosa que residan en hogares de estratos 1, 2 y 3, así como de aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, refugios, hogares de paso, perros de cuadra y animales bajo el cuidado de habitantes de calle, población recicladora, población migrante y comunidad proteccionista de la localidad de Bosa.

En el desarrollo de las brigadas médico-veterinarias dirigidas a la comunidad, la aplicación de medicamentos se realizará de manera individualizada, previa valoración médico-veterinaria, teniendo en cuenta las condiciones clínicas, requerimientos y necesidades específicas de cada animal atendido. Por lo tanto, los medicamentos y productos médico-veterinarios a utilizar podrán variar de acuerdo con los hallazgos identificados durante la jornada y con el criterio profesional del equipo veterinario, garantizando que su aplicación responda a las necesidades particulares de cada animal.

Para el desarrollo de las brigadas médico-veterinarias, la Alcaldía Local de Bosa, a través del equipo territorial PYBA, será la responsable de la planeación, convocatoria, organización y ejecución de las actividades, para lo cual deberá contemplar, entre otras, las siguientes acciones:

- Realizar la convocatoria abierta para los hogares de paso, priorizando aquellos previamente caracterizados.
- Priorizar la atención de animales en condición de vulnerabilidad, de hogares de paso, proteccionistas y demás población objetivo.
- Diseñar e implementar estrategias comunicativas y pedagógicas para promover la adopción responsable.
- Diligenciar la historia clínica y el consentimiento informado conforme a los lineamientos establecidos.
- Determinar, con base en el criterio del médico veterinario responsable y los lineamientos técnicos del IDPYBA, la aplicación de vacunación y/o desparasitación.
- Garantizar el adecuado uso de los insumos durante la atención.
- Registrar la información clínica y conservar los soportes de ejecución de las jornadas.

Nota. El operador tendrá como responsabilidad el suministro y la entrega de los medicamentos, insumos, elementos y kits contemplados para la ejecución de las brigadas médico-veterinarias, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. La planeación, convocatoria y ejecución de las brigadas estarán a cargo de la Alcaldía Local de Bosa, a través del equipo territorial PYBA, de acuerdo con la distribución de responsabilidades definida para el presente proyecto.

Kit veterinario equipo territorial PYBA (2):

El kit de atención médico veterinaria, urgencias y casos que se presenten en la localidad para caninos y felinos está compuesto por equipos básicos de diagnóstico como fonendoscopio, termómetro digital,

martillo de reflejos y linterna de diagnóstico. Incluye además un kit de disección con tijeras de punta roma y punta fina, bisturí con mangos No. 3 y No. 4 y sus respectivas cuchillas, pinzas de disección con y sin garra, pinzas mosquito curvas y rectas, y portaaguja.

Contiene elementos de cuidado y atención animal como guantes de nitrilo, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda elástica autoadhesiva, esparadrapo de papel-tela y soluciones como solución salina o suero fisiológico, alcohol antiséptico, clorhexidina y agua oxigenada.

Asimismo, incorpora medicamentos, suplementos e insumos veterinarios como Meloxic (meloxicam inyectable 0,5 %), Ankkofen (ketoprofeno inyectable), Amoxisol L.A. (amoxicilina inyectable), dexametasona, Adrenalina Vet, Ceruline (limpiador ótico), Verdemint (crema dermatológica), Tobramax (colirio oftálmico), Quercetol inyectable, Septiderm spray, Alerv ec inyectable, Drontal Cachorros, jabón Baxidin, meloxicam gotas, Zoodiar (suero oral), Enterex (polvo), carbón activado y cefalexina de 250 mg y 500 mg. Incluye además jeringas de 2 ml, 5 ml y 10 ml.

Finalmente, cuenta con equipos e instrumentos para diagnóstico y procedimientos, tales como fonendoscopio, termómetro digital, martillo de reflejos, linterna de diagnóstico, kit de disección, tijeras de punta roma y punta fina, bisturí con mangos No. 3 y No. 4, hojas de bisturí, pinzas de disección con y sin garra, pinzas mosquito rectas y curvas y portaagujas. Para el manejo animal, incluye cortaúñas veterinario, bozal y correa.

Nota. Para el componente de brigadas médico veterinarias, la responsabilidad del operador se limita al suministro y entrega de los elementos, kits, medicamentos e insumos contemplados para la ejecución del componente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. La atención médico veterinaria serán desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB), según la distribución de responsabilidades definida para el presente proceso.

Nota. Además, para las jornadas médico-veterinarias desarrolladas por el equipo territorial PYBA, se establecerá una bolsa de medicamentos a monto agotable, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 814 de 2021, la cual establece los lineamientos técnicos para la atención médico-veterinaria básica de caninos y felinos en el Distrito Capital.

Medicamentos

- Meloxic (meloxicam inyectable 0.5%).
- Ankkofen (ketoprofeno inyectable).
- Amoxisol L.A. (amoxicilina inyectable de amplio espectro).
- Dexametasona (solución inyectable).
- Adrenalina Vet (solución inyectable).
- Ceruline (limpiador ótico).
- Verdemint (crema dermatológica).
- Tobramax (colirio oftálmico).
- Quercetol (inyectable).
- Septiderm (spray).
- Alervec (inyectable).

- Jabón Baxidin.
- Meloxicam gotas.
- Zoodiar (suero oral).
- Enterex (polvo).
- Carbón activado.
- Cefalexina 250 mg.
- Cefalexina 500 mg.

Insumos y material de curación

- Gasas estériles.
- Algodón hidrófilo.
- Venda elástica autoadhesiva.
- Esparadrapo de papel-tela.
- Guantes de nitrilo.
- Jeringas de 2 ml.
- Jeringas de 5 ml.
- Jeringas de 10 ml.
- Solución salina / suero fisiológico.
- Alcohol antiséptico.
- Clorhexidina.
- Agua oxigenada.

Equipos de diagnóstico y procedimientos

- Fonendoscopio.
- Termómetro digital.
- Martillo de reflejos.
- Linterna de diagnóstico.
- Kit de disección.
- Tijeras de punta roma y punta fina.
- Bisturí con mango No. 3 y No. 4.
- Hojas de bisturí.
- Pinzas de disección con y sin garras.
- Pinzas mosquito rectas y curvas.
- Portaagujas.

Elementos de manejo animal

- Cortauñas veterinario.
- Bozales.
- Correas.

En este contexto y con el fin de establecer procedimientos seguros para los animales atendidos, se requiere contar como mínimo con los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Vacuna Parvovirosis canina	Und.
2	Vacuna Triple canina (Moquillo, Adenovirus, Hepatitis)	Und.
3	Vacuna Pentavalente canina (Moquillo, Adenovirus, Hepatitis, Leptospira, Parainfluenza)	Und.
4	Vacuna Triple felina (Panleucopenia, Calicivirus, Rinotraqueitis)	Und.
5	Antiparasitario interno y externo de amplio espectro para caninos adultos	Und.
6	Antiparasitario interno y externo de amplio espectro para caninos cachorros	Und.
7	Antiparasitario interno y externo de amplio espectro para felinos adultos	Und.
8	Antiparasitario interno y externo de amplio espectro para felinos cachorros	Und.
9	Dosis de Multivitamínico	Und.

Valoraciones Médico Veterinarias remitidas a urgencias

Durante la jornada de valoración médica, el médico veterinario determinará qué animal requiere atención por urgencias, realizará la solicitud y trámite para el traslado del animal. Los animales que hayan sido atendidos por valoración médico- veterinaria y necesiten una atención especializada de urgencias, deberán presentar:

- Remisión con información básica por parte del médico veterinario quien lo atendió en la brigada.
- Remisión escrita o digital por parte del apoyo a la supervisión y/o el referente de PYBA de la alcaldía o alguno de los referentes autorizados del equipo territorial de la alcaldía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del tenedor o respondiente.
- Fotocopia de la cédula de extranjería y/o pasaporte con Permiso Especial de Permanencia- PEP Permiso por Protección Temporal de Permanencia para personas migrantes.
- Fotocopia de un (1) recibo público no mayor a dos meses del lugar de residencia.

Nota. Es de aclarar que, por residencia se recibirán máximo dos (2) fotocopias de recibo público para los animales que sean atendidos en las brigadas médico-veterinarias y/o sean remitidos a urgencias, con el fin de dar transparencia al proceso y lograr beneficiar a todos los animales residentes de la localidad de Bosa. Sin embargo, en los casos que se evidencie por parte del equipo territorial más de tres (3) animales, estos serán atendidos previa aprobación de quien acompañe de la alcaldía.

Nota. Para la divulgación de las jornadas médico veterinarias, se fortalecerá la articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, con el fin de ampliar la estrategia de comunicación, incrementar la difusión de las jornadas y generar un mayor impacto en la comunidad.

Nota. Se requiere que el contratista garantice que, la clínica veterinaria tenga sentido social y empática con los animales, primando por un trato digno que permita el bienestar físico y anímico del animal atendido.

Nota. Los pacientes remitidos a la clínica contratista para realizar procedimientos médicos, exámenes y demás, que no sean considerado triage 1, 2 o 3, deberán solicitar una cita para realizar la atención en la clínica mediante la línea telefónica suministrada por el contratista.

Si el animal valorado es ingresado a urgencias con causal soportada y no fue beneficiado con vacunas, desparasitación o lo que incluye dicha valoración, este costo no será cobrado y se permitirá el beneficio de otro animal, como soporte de ello, el contratista anexará las evidencias físicas de la atención recibida.

Los récipes de fórmulas médicas, en los cuales se envía procedimientos, exámenes y demás tendrán una vigencia de quince (15) días, además se anexará la copia de estos récipes en el informe de actividades de cada mes, estos deben coincidir con los medicamentos plasmados en la base de datos en línea.

Nota. Los animales sólo podrán acceder una única vez al componente de valoración médico-veterinaria, a no ser que su estado de salud lo amerite.

2.5 URGENCIAS VETERINARIAS Y HOSPITALIZACIÓN

Las atenciones de urgencias veterinarias estarán dirigidas principalmente a animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra de refugios, albergues, hogares de paso o cuyos responsables es ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras, cuidadores y/o animales de compañía.

Se entenderá por urgencia médica: "SITUACIÓN EN LA QUE LA VIDA DEL ANIMAL SE ENCUENTRE EN INMINENTE RIESGO". En caso de presentarse una urgencia fuera de las valoraciones médicas se deberá reportar exclusivamente al equipo territorial dispuesto por la alcaldía como primer filtro y deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Canal de atención telefónica por parte del equipo territorial de la alcaldía local de Bosa y el contratista el cual deberá tener disponibilidad 24/7.
- Valoración médica completa (para determinar triage 1,2,3,4 o 5)- esta será atendida inicialmente por el equipo PYBA de turno, quien determinará el triage y decidirá si es necesario el traslado a la clínica veterinaria por urgencias o el manejo que se le debe dar. *(Se asignará un profesional de la ALB por semana y 1 apoyo ALB si es requerido; el caso será informado al referente PYBA y al coordinador del componente)*.
- Remisión con documento de autorización del referente de la alcaldía y los documentos adicionales requeridos para su atención.
- Atención del paciente en clínica veterinaria.

Nota. Si el paciente ya fue atendido e ingresado en otra clínica veterinaria, no podrá ser admitido en la clínica del componente de Urgencias del proyecto, con el fin de evitar la coexistencia de dos manejos y conceptos médicos veterinarios diferentes.

El ejecutor del proyecto estará pendiente del llamado de urgencias que se presenten en la localidad en cuanto a los caninos y felinos sin tenedor fijo, que se encuentren en condición de calle y

vulnerabilidad, se apoyara de la red de proteccionistas que conocen los casos puntuales que requieren atención de carácter urgente y que suelen recibir denuncias de habitantes de la localidad en casos de animales heridos en la localidad.

Esta línea pretende apoyar las acciones realizadas por estas organizaciones y/o personas naturales considerando la importante labor que realizan en la localidad, en pro de garantizar condiciones dignas para los animales de compañía, en virtud de lo anterior el contratista dispondrá de la línea telefónica propia de atención de urgencias médico veterinaria como propósito principal, para garantizar la atención integral y prioritaria a los animales que sean rescatados por los proteccionistas, así mismo se pondrá a disposición facilidades para la manutención y adopción de estos animales.

Los casos reportados por proteccionistas, rescatistas, animalistas y personas de la comunidad que habiten en la localidad, quienes deberán indicar en su llamada o mensaje la siguiente información:

- Ubicación clara *(georeferenciación)* y específica del animal de compañía.
- Características físicas del animal de compañía.
- Estado General del animal de compañía.
- La presunción de la peligrosidad del animal de compañía. *(Triage)*
- Fotografía o Video corto y claro en tiempo real de la urgencia a atender. (Si es posible).

Una vez recibida la alerta a través de la línea telefónica, el veterinario del ejecutor deberá gestionar con el apoyo a la supervisión y/o delegado de la alcaldía la remisión a la clínica de urgencias, donde su equipo de ayudantes dará la atención en el menor tiempo posible del animal reportado, para lo cual deberá desplazarse al sitio indicado y realizar una inspección visual y una estabilización del animal y determinar la pertinencia de su traslado a una Clínica veterinaria en donde reciba una atención especializada de acuerdo con la situación señalada.

El servicio de urgencias veterinarias será ofrecido para animales en condición de calle; animales cuyo tenedor o cuidador sea habitante de calle o recuperadores de material reciclable (carreteros) y animales de cuidadores, cuidadoras, hogares de paso y ciudadanía ubicados en estratos 1, 2 y 3, en estado de vulnerabilidad (accidente vehicular, abandono en vía pública, recuperados de situaciones de maltrato animal o carencia absoluta de recursos económicos para atender el animal de compañía), dando prioridad a estratos 0, 1 y 2.

Para determinar la clasificación de la urgencia se debe tener en cuenta las siguientes descripciones:

- **TRIAGE 1 AZUL:** Paciente que necesite una reanimación (RCP) o esté en riesgo inminente tales como: Compromiso hemodinámico, respiratorio o neurológico. Riesgo de pérdida de miembro u órgano, paros cardiorrespiratorios, evisceración entre otros, en donde su atención debe ser inmediata por compromiso vital.
- **TRIAGE 2 ROJO:** Pacientes que deban ser atendidos en los próximos 10 a 15 minutos tales como: taponamiento cardíaco, dificultad para respirar muy grave, afecciones cardiacas, traumatismo grave, entre otros, donde se mire afectado la vida del paciente, hemorragia intraabdominal, trauma craneoencefálicos severo, rotura en los vasos sanguíneos, situaciones en peligro vital como intoxicaciones, politraumatismos ocasionados por accidentes de tránsito ocurridos el mismo día de la atención y en donde allá un riesgo inminente de muerte.
- **TRIAGE 3 NARANJA:** Pacientes con diarreas profusas, vomito en donde la deshidratación del paciente pueda causar muerte, convulsiones, cachorros con deshidrataciones superiores al 8%, gastroenteritis hemorrágicas, traumas craneoencefálicos leves, fracturas que puedan ser atendida superada de 1 a 2 horas.
- **TRIAGE 4 VERDE:** Paciente que lleva un proceso avanzado superior a 2 días y su vida no corre riesgo, problemas de piel, laceraciones, problemas oculares, Pueden ser atendidos

superior a las 2 a 3 horas.

- **TRIAGE 5 NEGRO:** Paciente con condición clínica aguda o crónica, pero sin compromiso o riesgo vital y en estado estable. Puede ser atendido pasadas las 4 a 5 horas. (Todos aquellos que no se encuentren nombrados anteriormente)

Nota. La atención Video-telefónica y definición del triage deberá quedar registrada mediante formato y deberá anexarse al historial clínico del animal. Es importante resaltar que la atención por urgencias solo se realizará para los triage 1, 2 y 3.

De acuerdo con lo anterior, las urgencias vitales en donde hay un riesgo inminente con la vida del animal enmarcadas en los lineamientos del IDPYBA, se reportará al 123, sin embargo, el contratista y el FDLB generará el medio de comunicación interno para reporte de manera directa y se garantice la atención inmediata.

El contratista deberá presentar un protocolo de conocimiento público para la atención de urgencias médico veterinaria (debe contar con la aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión). Posterior a este se dictamina el tipo de triage, en caso de no ser una urgencia, se remitirá al paciente para su valoración por el servicio de brigadas médicas.

Nota. Ninguna persona podrá acceder a los beneficios de urgencias Veterinarias, sin antes llamar a la línea de atención de la alcaldía y ser valorado por un médico veterinario que decidirá si se encuentra en un triage 1, 2 o 3 SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, esto aplica para comunidad en general y personal animalista. (debe ser anexado a la historia clínica el registro de llamada)

Nota. De no ser considerado una urgencia o realizar procedimientos u hospitalizaciones excesivas al momento de revisar la cuenta de cobro suministrada por el contratista, no será cancelado el valor dispuesto por el mismo, esto con el fin de llevar un control y que solo sean atendidas las *URGENCIAS VITALES*.

Nota. Los animales remitidos a clínica del componente de urgencias DEBEN DE SER EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SIN CUSTODIO DIRECTO. LA SANCIÓN IRÁ DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LAS PROTECCIONISTAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

Así mismo, el ejecutor debe contemplar para la atención por urgencias médico- veterinarias, como mínimo las siguientes actividades y soportes:

Actividad de revisión médica veterinaria y registro de historia clínica:

- Reporte del caso a través de la línea telefónica y/o WhatsApp.
- La valoración inicial se podrá realizar de manera presencial y/o virtual por videollamada, donde se prestarán los primeros auxilios. Durante este proceso el equipo PYBA en turno se comunicará con el médico veterinario del contratista que acompaña la ambulancia para su asistencia presencial en el menor tiempo (Máx 45 min) en el lugar de la emergencia según el caso.
- Atención primaria en el sitio de ubicación del animal de compañía, dicha atención corresponde a la toma de signos vitales y triage soportados, con el fin de determinar la posible ruta de atención médico veterinaria.
- Realizar la apertura de la historia clínica en físico y de manera virtual, creando una base de datos detallada de cada animal valorado, que contenga, reseña, anamnesis, fecha, hora y lugar de la urgencia, reseña del animal y examen clínico general del paciente.
- Tomar registro fotográfico del animal en el sitio de la atención y al ingresar al centro médico veterinario.
- Direccionamiento del profesional veterinario al lugar de ubicación del animal, brindando la

primera asistencia médica, antes y durante el trayecto hacia la clínica si es necesario.
- Soporte de aviso y autorización por parte del apoyo a la supervisión y/o delegado del equipo territorial PYBA de la alcaldía.
- Una vez realizada la atención primaria (de ser el caso), se procederá a trasladar al animal de compañía en caso de ser necesario a instalaciones veterinarias apropiadas que se encuentren dentro del perímetro de la localidad, para impartir el tratamiento médico necesario según la tabla de usos descrita en este anexo, para la recuperación del animal de compañía.

Nota. El vehículo utilizado para el traslado del animal no generará ningún costo adicional para el Fondo, ya que este servicio estará incluido dentro del valor total contratado.

Actividades de recepción, atención veterinaria y alojamiento en centro veterinario:

- Por cada uno de los animales rescatados, el ejecutor deberá llenar un formato de recepción haciendo una relación con fotografías del animal y una breve descripción de los hechos
- Actualizar historia clínica en físico y de manera virtual a diario, detallada de cada animal ingresado que contenga reseña, anamnesis, hallazgos al examen clínico, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, pruebas diagnósticas requeridas y descripción del tratamiento a seguir.
- De acuerdo con los resultados a las pruebas diagnósticas practicadas y cuando se requiera el tratamiento o procedimiento médico específico según la afectación de uno o varios sistemas orgánicos, deberá ser informado a los médicos veterinarios supervisores y/o delegado para su posterior aprobación en un término no superior a un día.
- Prestar servicios de hospitalización o cuidado intensivo diario, con los cuidados médicos requeridos los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo, y demás procedimientos médicos y/o quirúrgicos que requiera cada paciente.
- Emitir reportes médicos sobre la evolución clínica y pronóstico de cada animal hospitalizado, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- De acuerdo con el diagnóstico médico, cuando sea dado de alta el animal, sí pasadas 72 horas no se hace efectivo el trámite de la adopción el animal será dispuesto de nuevo en el sector donde fue hallado; garantizando los traslados necesarios. Así mismo, para este caso se tendrá en cuenta los líderes y lideresas de la localidad de Bosa, que gestionen un hogar de paso o un hogar definitivo para el animal. Evaluar los casos en los que la atención de 72 horas no sea suficiente. Se debe garantizar atención médico veterinaria durante todo el posoperatorio en los hogares de paso.
- Realizar la entrega del animal en el hogar de paso y al proteccionista seleccionado con su debido soporte de autorización y consentimiento de responsabilidad firmado
- Todo procedimiento médico autorizado (radiografías, ecografías, ecocardiogramas, punciones, entre otras) deberá tener registro fotográfico con el fin de supervisar el tratamiento médico sin excepción alguna.
- Realizar seguimiento al estado de salud del animal, previo a su entrega en adopción y hasta la finalización del plazo contractual.
- Una vez realizada la intervención requerida conforme a la urgencia, se le suministrará al paciente antiinflamatorio, analgésico, antipirético, antibiótico de alto espectro, máximo por tres (3) días conforme a la fórmula médica.
- Una vez el paciente sea dado de alta se le suministrarán los medicamentos de la fórmula médica (anexar copia a la historia clínica) que estén en la bolsa de medicamentos, estos medicamentos deben coincidir con la base de datos online.

Nota. La clínica veterinaria seleccionada para atender todos los casos de urgencias derivados del presente proyecto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 446 de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Salud, mediante la cual se establecen los lineamientos para la prevención, vigilancia y control de las zoonosis y los requisitos aplicables a los establecimientos que prestan servicios veterinarios en el Distrito Capital. Asimismo, deberá dar cumplimiento a la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, así como a las demás disposiciones vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Igualmente, deberá garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, de conformidad con la Ley 73 de 1985 y la Ley 2480 de 2025 (Ley Kiara), entre otras normas aplicables.

Nota. El apoyo o los apoyo(s) a la supervisión determinarán la entrega de medicamentos a los pacientes que lo necesiten y deberá quedar soporte de la autorización de entrega por parte de la clínica a los respondientes.

Nota. De acuerdo con el diagnóstico que reciba el animal de compañía y el tratamiento señalado, el veterinario deberá gestionar las intervenciones y procedimientos necesarios para la atención del animal, garantizando la disposición de los recursos logísticos, de insumos e infraestructura óptimos para dichos procedimientos, y los cuales deberán ser orientados por los procedimientos a continuación señalados, es de aclarar que dichos procedimientos estarán utilizados a monto agotable conforme lo señalado en el presupuesto oficial del presente proceso.

Todo procedimiento médico deberá tener registro fotográfico con el fin de supervisar el tratamiento sin excepción alguna, los pacientes que requieran Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), deberán tener justificación médica, evolución en la historia clínica diaria y evidencia fotográfica. De no ser necesario realizar la hospitalización el paciente será regresado a su propietario.

El contratista debe manejar una base de datos en línea donde, la alcaldía local pueda evidenciar los procedimientos realizados (resultados de exámenes, ayudas diagnósticas, procedimientos y demás) durante las urgencias médicas veterinarias). Dicha base de datos deberá ser actualizada semanalmente, además debe contar con el porcentaje de ejecución, presupuesto ejecutado, debe encontrarse discriminada por animales vulnerables, hogares de paso, comunidad en general o según el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinente.

Eutanasia humanitaria:

- Para realizar la eutanasia humanitaria será evaluada primero por el médico veterinario de turno, donde se dictamine que (enfermedades terminales, enfermedades virales en etapas finales, pacientes que no ha respondido satisfactoriamente a los tratamientos expuestos y su calidad de vida no es buena).
- La disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos será obligación del contratista.
- Entrega del reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.
- Se hará firmar consentimiento informado (donde el propietario o tenedor del animal, se exima de colocar alguna acción legal a la clínica, al contratista y al FDLB, ya que previamente se le explica las condiciones en las que se encuentra el animal.
- Todos los procedimientos practicados a los animales deberán ser realizados por personal idóneo y certificado previamente. La atención médico veterinaria prestada por el contratista debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los animales.

Ambulancia

- El transporte será garantizado por el contratista EN LOS CASOS DE URGENCIAS VETERINARIAS DE TRIAGE 1, TRIAGE 2 Y TRIAGE 3, desde su recepción en el lugar de la emergencia hasta el lugar de atención y de ser el caso retorno al lugar donde fue recogido. En ningún caso el vehículo que presta el servicio de urgencias veterinarias podrá transportar ninguna persona ajena al contrato (respondiente), este será de uso exclusivo del mismo, sin generar un costo adicional al Fondo.

- El contratista debe contar con al menos un (1) vehículo el cual debe cumplir con las características

mínimas para el transporte de animales las cuales son: deben ser cómodas y seguras, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales, que cuenten con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, el vehículo debe cumplir con la reglamentación emitidas por la autoridad competente para el transporte de caninos y felinos.

Nota. El vehículo que se utilice para el traslado de los animales deberá estar debidamente adecuado y acondicionado para tal fin; en ningún caso se permitirá el uso de vehículos particulares. Asimismo, este servicio no generará costo adicional para el Fondo, por cuanto se encuentra incluido dentro del valor total contratado.

- Los vehículos que serán utilizados para el transporte de esta deberán tener la identificación exterior, esta se realizará de acuerdo con las indicaciones, medidas, tamaños y diseños de la Alcaldía Local, la cual deberá estar visible en los vehículos. (Deberá estar identificado con logos y nombre en el vehículo)

- El contratista deberá realizar el transporte de los animales a la clínica en guacales para evitar lastimar u ocasionar laceraciones de estos. Así mismo, debe manejar un protocolo y formato de limpieza y desinfección, el cual debe ser diligenciado después de cada limpieza de los vehículos y guacales, cabe resaltar que los animales con enfermedades virales e infecciosas deberán ser transportados aparte de los que no se encuentran infectados y posterior a esto debe realizarse la limpieza y desinfección del vehículo y del guacal utilizado. (este formato debe ser allegado al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato cada quince (15) días)

- El vehículo deberá contar con un (1) médico veterinario disponible las 24 horas los 7 días de la semana, para atender las urgencias en todo el territorio (localidad) de ser necesario. Por otro lado, si se transportan en contenedores o guacales estos deben: ser cómodos, seguros, con paredes, pisos, cubierta, puertas de materiales fuertes (resistentes), superficie lisa, bordes redondeados o redondos y piso antideslizante. Permitir el acceso y evacuación de los animales de forma rápida en caso de urgencia. Igualmente deben permitir el fácil suministro de alimentos y agua, cuando se requiera (No se podrá transportar animales sin su debido guacal sin excepción alguna)

- El vehículo deberá contar con guacales listos para su uso las 24 horas del día los 7 días de la semana

- El vehículo que sea aprobado no podrá ser utilizados para otros fines ya que están destinados exclusivamente para la atención de urgencias veterinarias (no se puede utilizar como transporte DE NINGÚN TIPO)

- Los vehículos utilizados para el transporte de pacientes a la clínica deberán contar con un botiquín y elementos mínimos necesarios para realizar atención en campo, estabilización y maniobras de reanimación cardio pulmonar en caso de ser necesario (Este deberá ser aprobado por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato con una descripción detallada de que contiene el botiquín el cual deberá permanecer en el vehículo)

Nota. El vehículo que será utilizado como ambulancia deberá contar con la aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión y debe remitir la documentación pertinente del vehículo, en un tiempo no mayor o superior a cinco (5) días firmada acta de inicio, los turnos en los vehículos deben ser rotatorios evitando así el desgaste del personal y la buena atención del servicio. Así también, los médicos veterinarios que son del componente de urgencias no podrán ser parte del componente de valoración médico-veterinaria evitando así inconvenientes en la atención de urgencias.

Para el médico que acompaña las urgencias por parte del contratista, deberá cumplir con la respuesta rápida y eficaz para atender la urgencia, en caso tal de no cumplir con sus funciones y el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere que el personal no cumple con lo requerido para este perfil, el

cambio de perfil deberá ser acordado y el contratista se compromete a remitir una nueva hoja de vida en un tiempo no mayor a ocho (8) días.

Nota. Cabe resaltar que en la ejecución de urgencias veterinarias, al no tener conocimiento de los procedimientos médicos a realizar a los animales de calle remitidos a la clínica en tanto se trata de casos fortuitos, se deberán incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la actividad de acuerdo al monto agotable de urgencias veterinarias; así mismo, los procedimientos y medicamentos se deberán costear de acuerdo a los precios presentados en la propuesta económica en las bolsas respectivas, estos procedimientos y medicamentos deben estar compartidos en la base de datos online semanalmente.

Nota. El contratista debe manejar una base de datos en línea, donde la Alcaldía Local pueda acceder libremente a las urgencias médicas veterinarias, la cual debe ser actualizada con cada procedimiento o tratamiento que se le esté realizando al paciente (Cabe recordar que cada procedimiento realizado debe contar con soporte y evidencia fotográfica)

Nota. En caso de que se presente la muerte de un animal en la clínica veterinaria se deberá realizar la respectiva necropsia, se debe realizar por un patólogo ajeno a la clínica veterinaria, teniendo en cuenta además la evaluación de la historia completa del animal y las pruebas diagnósticas realizadas

y/o diagnóstico presuntivo con el fin de determinar las causas de la muerte, este costo lo asumirá en su totalidad el contratista, sin presentar algún cargo adicional y el resultado será entregado al tenedor.

El ejecutor debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Una vez en la clínica, se deberá asignar número de historia clínica, consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada en formatos establecidos, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
- La historia clínica deberá incluir el resultado del triage realizado al inicio de la atención y la remisión por parte del equipo territorial de la alcaldía.
- El ejecutor deberá solicitar autorización a través de formato de Autorización de procedimientos médicos y pruebas diagnósticas, al delegado por la Alcaldía Local de Bosa para realizar cualquier manejo médico, procedimiento y/o prueba diagnóstica incluida en la tabla de servicios y procedimientos.
- Realizar registro fotográfico de todo procedimiento previamente autorizado.
- Mantener a los animales diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros animales.
- Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos en el menor tiempo posible, de acuerdo con el triage, estado, evolución clínica y los resultados de laboratorio de cada animal.
- Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los animales que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo.
- Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así se requiera.
- Todos los servicios y procedimientos practicados a los animales deberán ser realizados por personal idóneo y certificado previamente.
- Registrar en historia clínica de cada animal, medicación instaurada (información compuesta, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada.

- La atención médico veterinaria prestada por el contratista debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los animales.
- Los expedientes de los animales que hayan sido atendidos por especialidad de urgencias deberán contener como mínimo:
 - Cédula de ciudadanía y/o extranjería con Permiso Especial de Permanencia- PEP o Permiso por Protección Temporal de Permanencia de tenedor y/o responsable y/o primer respondiente del animal atendido.
 - Los formatos y autorizaciones (según necesidad médica) completamente diligenciadas y firmadas por el responsable del paciente que aseguren la atención inmediata del canino o felino.
 - Los formatos y autorizaciones que sean necesarios para el tratamiento del paciente deben ser diligenciados y firmados por el tenedor o responsable antes de realizarse el traslado a la clínica contratista, el correcto diligenciamiento de estos formatos estará a cargo del médico que se encuentre en la ambulancia.
 - Los informes de todas las pruebas diagnósticas (radiografía, ecografía, ecocardiograma, electrocardiograma, entre otros) realizadas al canino o felino deben anexarse al informe mensual, junto con los posibles diagnósticos y evidencia fotográfica.
 - Las demás definidas por el apoyo a la supervisión y/o comité técnico de seguimiento y control

Nota. El médico veterinario encargado deberá solicitar al propietario o tenedor responsable la firma de todos los formatos de consentimiento informado que se requieran (cirugías, medicamentos, procedimientos, entre otros); de igual manera, todos los formatos deberán contar con la firma del médico veterinario a cargo.

Nota. Cabe resaltar que el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión no realiza la aprobación o negación de los procedimientos o ayudas diagnósticas que se vayan a realizar.

Nota. El contratista junto con la clínica contratista designará un correo electrónico en el cual la comunidad podrá solicitar la epicrisis de su mascota o el propietario podrá radicar una carta solicitando la copia de esta, la cual debe ser entregada y ser anexado el soporte de solicitud a la historia clínica. (este procedimiento no podrá superar los cinco (5) días)

Nota. Los apoyos diagnósticos realizados al canino o felino (exámenes médicos, imágenes diagnósticas, biopsias y demás) deben ser entregados a su tenedor o responsable al momento de la entrega del animal, en los casos donde no se tenga el resultado de los apoyos se informará la fecha de entrega según el tipo de apoyo diagnóstico.

Nota. Todo procedimiento o tratamiento instaurado debe contar con su respectiva evidencia fotográfica y soporte organizado por paciente en carpeta individual, con número de historia clínica para ser presentado a la supervisión del contrato. Procedimiento que no cuente con evidencia fotográfica no se cancelara (sedación, punción, rayos x, ecografía, limpieza, sutura, nebulización entre otros)

Necesidad de la infraestructura:

- Contar con la infraestructura adecuada para ofrecer el servicio de urgencias veterinarias de calidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana que dure la ejecución del contrato.
- La clínica debe tener permanentemente consultorio, quirófano, laboratorio clínico, sala de hospitalización, ecografía, equipo de radiografía digital con los permisos emitidos por la autoridad competente e infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares de acuerdo con la ley ambiental vigente, entre otros. La clínica debe contar con congelador para los cadáveres.

- El contratista debe consolidar la información generada por cada paciente en una base de datos virtual, en donde el FDLB tenga acceso libre para revisar dicha información, que debe incluir los hallazgos veterinarios, resultados de las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos realizados, al igual que la fecha de ingreso, egreso, número de historia clínica y reseña del animal. Datos que deben ser enviados semanalmente al supervisor y/o apoyos a la supervisión.
- El hospital debe cumplir con los estándares de higiene, salubridad y calidad máximos para garantizar el bienestar, tratamiento y recuperación de los animales intervenidos.

Nota. El primer filtro de los pacientes debe ser al supervisor y/o apoyo a la supervisión para tener un balance y aprobación de los animales atendidos.

Nota. El contratista debe garantizar que la atención médico- veterinaria sea realizada en un sitio apto para tal fin y debe propender por la reactivación económica de la localidad, para lo cual podrá recurrir a centros veterinarios locales, para aquellos animales que requieran procedimientos diferentes a la atención de estabilización.

Aspectos generales

Para los cuidados de recuperación de los animales atendidos, es necesario contar con el apoyo de la persona que reporta el caso, para que el mismo pueda acoger el animal y evitar los sobrecostos de hospitalización o guardería que se puedan generar; es de señalar que esto solo aplica en los casos que el animal ya puede ser dado de alta.

Los pacientes deben ser entregados a las personas que reportaron el caso a través de las líneas dispuestas, evitando así el abandono de animales en la clínica contratista.

Si el contratista no cuenta con clínica propia que cumpla lo establecido en este anexo deberá presentar tres (3) opciones de clínicas veterinarias ubicadas en la localidad de Bosa o en localidades vecinas a esta, que cumplan todos los requisitos de Ley, así como contar con los Conceptos Sanitarios Favorables Sin Requerimientos, los cuales son expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, el cual debe tener un tiempo de expedición no menor a un (1) año, estos criterios deberán ser revisado por el Comité Técnico junto con los aspectos generales descritos en el anterior numeral (lista de chequeo), quienes entregarán reporte de resultados y valoración a la Alcaldía Local para la elección de la Clínica Médico Veterinaria.

- La clínica debe tener como mínimo dos (2) médicos veterinarios con experiencia mínima de 3 años, relacionada y certificada en clínica y medicina de caninos y felinos, así como también deben tener experiencia en las siguientes áreas: atención de emergencias, imagenología, cirugía de tejidos blandos, ortopedia y análisis de laboratorio para diagnóstico clínico.

La clínica debe contar con todos los servicios que se relacionan en la bolsa de urgencias y en la cual se remitirán los casos de los animales abandonados o de calle identificados, capturados y atendidos en el proceso de atención veterinaria, que requiera una atención más especializada de acuerdo con su estado de salud.

Así también, el ejecutor garantizará bozales, traíllas, guacales con disposición de excretas.

Transporte del animal de compañía recuperado (canino o felino):

- El contratista debe garantizar el transporte de los animales de compañía que requieran ser trasladados a un centro veterinario, para lo cual podrá usar los guacales de acuerdo con el tamaño del animal.
- Así mismo y una vez el animal se encuentra apto y recuperado para ser traslado a un hogar

de paso, se deberá garantizar por parte del contratista dicho transporte de igual manera utilizando los guacales a disposición.

- Realizar registro fotográfico del transporte del animal

Nota. Para la disposición en hogares de paso del animal en recuperación, se deberá tener en cuenta que dicho lugar no tenga o haya tenido reporte por maltrato animal, para ello el ejecutor solicitará a la alcaldía el listado de hogares de paso caracterizados y que cumplan con las especificaciones para recibir al animal, garantizando su buen cuidado.

Así mismo, el ejecutor debe garantizar que los hogares de paso sean rotativos con la finalidad de distribuir cargas entre las y los proteccionistas.

Nota. En el marco de la supervisión al proyecto, desde la alcaldía se verificará constantemente los procedimientos, condiciones y atención a los animales que ingresen por urgencias veterinarias y desde su concepto profesional determinará conjuntamente con la clínica veterinaria contratista lo más adecuado, garantizando y priorizando la salud y bienestar del animal, así como la optimización de los recursos, velando por un uso adecuado de los mismos y que el cobro de los procedimientos y medicamentos vayan de acuerdo a la necesidad del paciente.

Nota. El ejecutor garantizará que todos los medicamentos utilizados para la correcta ejecución del proyecto deben tener periodos largos para su vencimiento, a partir de la fecha de ejecución de actividades.

Nota*. Si la persona responsable del animal no garantiza un cuidado postquirúrgico adecuado, no podrá reingresar a la clínica al paciente por incumplimiento de los protocolos de cuidado postoperatorio.*

Nota El ejecutor estará sujeto a entregar los medicamentos más relevantes después de dar de alta (egreso del paciente) el animal de compañía /canino y felino)

Nota. Para la adecuada ejecución del proceso, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de todos los bienes, insumos, equipos, medicamentos, materiales, logística y del personal profesional, técnico y asistencial idóneo, con la formación, experiencia y competencias requeridas para la realización de cada uno de los procedimientos contemplados en el presente proceso. El detalle de los bienes, insumos, equipos, medicamentos, materiales, servicios y demás recursos requeridos para la ejecución de cada componente se encuentra relacionado en la Estructura de Costos, la cual hace parte integral del presente proceso.

Nota. Como apoyo a las proteccionistas y rescatistas, se entregará un botiquín básico de medicamentos veterinarios, el cual incluirá insumos destinados al manejo inicial de situaciones que requieran atención primaria en animales:

- Jabón Baxidin.
- Septiderm Spray.
- Verdemint (crema dermatológica).
- Fitovete (crema cicatrizante).
- Meloxicam gotas.
- Zoodiar (suero oral).
- Enterex (polvo).

- Ceruline (limpiador ótico).
- Seralix Gel Anti Sarro.
- Gasas.
- Agua oxigenada
- Algodón.
- Esparadrapo.
- Pañitos.
- Cinco (5) jeringas.
- Baja lenguas.
- Bolsas para perro.
- 3 pares de guantes.

2.6 JORNADAS DE ADOPCIÓN

Con el objetivo de garantizar procesos de adopción responsables, seguros y enfocados en el bienestar animal, se establecen los siguientes criterios y condiciones para la entrega de animales en adopción durante las jornadas programadas:

Requisitos para los Animales en Adopción

Los animales entregados en adopción deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

- Estar vacunados (al día con su esquema de vacunación).
- Haber sido desparasitados interna y externamente.
- Estar esterilizados, de acuerdo con su edad y condiciones de salud.
- Presentarse limpios y en buenas condiciones higiénicas.
- No presentar signos de enfermedad o condiciones de salud que comprometan su bienestar o el del adoptante.

Nota. La proteccionista, hogar de paso o rescatista responsable será quien certifique el cumplimiento de estas condiciones

Criterios Generales para las Adopciones

- Considerar las necesidades, condiciones y expectativas del adoptante, asegurando un entorno adecuado para el animal.
- Realizar las jornadas en zonas con bajo índice de abandono con alto índice de adopción, para maximizar el impacto positivo y efectivo de las adopciones
- Utilizar formatos de entrega con compromisos firmados que garanticen la adopción responsable y sirvan de soporte para la formalización de la adopción.
- Asegurar un transporte adecuado de los animales, con protección ante condiciones climáticas (uso de Aerovan, buses u otros).
- Garantizar la instalación de carpas con cierres laterales, para proteger a los animales de la lluvia y otros factores climáticos.
- Todos los guacales, cobijas y accesorios necesarios para el bienestar del animal deberán ser proporcionados por la proteccionista, hogar de paso o rescatista responsable.
- Se sugiere ubicar las jornadas de adopción en centros comerciales de alta afluencia.
- Contar con un catálogo digital (videos y fotos) de animales que, aunque no estén presentes

físicamente, también estén disponibles para adopción.
- Publicar una foto y reseña de cada animal adoptado como parte de la estrategia de difusión y promoción responsable de la adopción.

Nota. Las proteccionistas deberán presentarse en el horario previamente establecido para la entrega y posterior recolección de los animales que serán transportados para el procedimiento de esterilización. Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de la programación, se otorgará un tiempo máximo de espera de quince (15) minutos. Este plazo únicamente podrá ampliarse en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, tales como la imposibilidad de capturar el animal, que este se encuentre enfermo o que se haya escapado.

Con el propósito de optimizar la logística y facilitar el proceso de transporte, para cada UPZ se definirá un punto estratégico de encuentro, previamente informado por la entidad, el cual funcionará como punto central para la recepción y entrega de los animales por parte de las proteccionistas. Todas las personas participantes deberán trasladar los animales hasta dicho punto, desde donde se realizará el transporte hacia la jornada de esterilización y su posterior retorno, salvo que la entidad determine una logística diferente por razones operativas o de bienestar animal.

Nota. Antes de iniciar cada jornada de adopción, el contratista y el equipo territorial deberán realizar una breve socialización en la que se expliquen las reglas del proceso y se formalice la firma del consentimiento informado.

Nota. La proteccionista y/o rescatista que entregue el animal, realizará un seguimiento mínimo a los tres (03) meses de entregado, remitiendo dicha información a la entidad.

Logística y Organización

- El contratista garantizará con antelación la instalación de carpas, mobiliario, lugares, permisos y logística necesaria para evitar contratiempos, minimizar el estrés de los animales y asegurar condiciones óptimas durante la jornada.
- Se deben contemplar carpas con paredes para mayor protección de los animales y las personas acompañantes.
- La o el proteccionista deberá contar con una pañalera equipada para atender las necesidades de higiene de los animales en adopción.

Desarrollo de las Jornadas

Las jornadas de adopción se realizarán de acuerdo con la demanda e inscripciones de la población interesada durante la ejecución del proyecto, priorizando su desarrollo preferiblemente los fines de semana, en un horario aproximado entre las 11:00 a.m. y las 3:00 p.m., con una duración estimada de seis (06) horas por jornada. Sin embargo, las fechas y horarios serán presentados ante el comité para observaciones.

La participación de animales en cada jornada se definirá conforme a la capacidad operativa, la disponibilidad de animales aptos para adopción y la preinscripción existente, garantizando condiciones adecuadas para su bienestar y para el desarrollo de la actividad. La asignación de cupos se realizará de manera equitativa entre proteccionistas, hogares de paso y rescatistas responsables, de acuerdo con la disponibilidad y los criterios establecidos para cada jornada.

La selección de los animales participantes se efectuará mediante un comité técnico de seguimiento y control, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos definidos para su participación. Todos los

animales que participen en las jornadas deberán contar con un formulario de identificación del posible adoptante, que incluya los compromisos explícitos de cuidado, bienestar y tenencia responsable.

Nota. En caso que, las proteccionistas, hogares de paso o rescatistas responsables no inscriban animales dentro del plazo establecido o no se usen los cupos disponibles, estos podrán ser habilitados para la participación de animales pertenecientes a la comunidad en general, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios definidos para la jornada, garantizando el aprovechamiento de los cupos disponibles y una distribución transparente y equitativa.

Nota. Para la divulgación de las jornadas de adopción, se fortalecerá la articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, con el fin de ampliar la estrategia de comunicación, incrementar la difusión de las jornadas y generar un mayor impacto en la comunidad.

2.7. COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN TEMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Local, y en concordancia con la **Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal** y la **Política Pública Ambiental**, se implementará un programa de formación lúdico-pedagógica de carácter presencial, orientado al fortalecimiento de la tenencia responsable de animales, la promoción del respeto por la vida animal y la consolidación de capacidades comunitarias para la protección y el bienestar animal en el territorio.

El programa estará dirigido a la ciudadanía en general y a actores con experiencia previa en el cuidado, protección y defensa de los animales, tales como proteccionistas, rescatistas, cuidadores, hogares de paso, organizaciones sociales, liderazgos comunitarios y demás actores comunitarios vinculados al bienestar animal en la localidad. La estrategia formativa promoverá espacios seguros, accesibles y participativos, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas, sociales y organizativas, fomentando prácticas responsables y sostenibles en la relación humano-animal, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre la comunidad, las organizaciones sociales y las entidades públicas.

La implementación del programa incorporará de manera transversal los enfoques **diferencial, territorial, ambiental y de género**, garantizando el reconocimiento de las particularidades sociales, culturales y económicas de la población participante, así como de las dinámicas propias de cada UPZ. En este sentido, se priorizará la inclusión de mujeres, personas cuidadoras, organizaciones de base, liderazgos comunitarios y actores que desarrollan labores de cuidado y protección animal, reconociendo su rol estratégico en la sostenibilidad de las acciones de bienestar animal y en el fortalecimiento del tejido social local.

Las actividades se ejecutarán mediante jornadas teóricas, prácticas y participativas, orientadas a la transferencia de conocimientos, el intercambio de saberes y experiencias, y el fortalecimiento de la red local de protección y bienestar animal, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los animales, consolidar los hogares de paso y fortalecer la gobernanza comunitaria en torno al bienestar animal.

El programa tiene como meta impactar positivamente a **1.000 personas beneficiarias**, con una cobertura estimada de **200 participantes por UPZ**, priorizando perfiles definidos con base en criterios de incidencia territorial, participación comunitaria y aporte a los procesos locales de protección y bienestar animal incluyendo a los siguientes participantes.

- Estudiantes de colegios (propuesta de articulación con PRAE)
- Residentes de propiedad horizontal
- Proteccionistas, rescatistas, hogares de paso y cuidadores
- Comunidad en general
- Personas con discapacidad (enfoque inclusivo)
- Adultos mayores
- Integrantes de ASOJUNTAS
- Participantes de instancias locales, entre otros.

Con el fin de desarrollar las jornadas de educación en la localidad, el ejecutor deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Se realizarán cinco (5) jornadas mensuales, en las cinco (5) UPZ de la localidad, con una duración mínima de dos (2) horas por UPZ al mes.
- El horario de las jornadas será definido en función de las inscripciones y disponibilidad comunitaria.
- Todos los animales asistentes deberán contar con carné de vacunación vigente, traílla y bozal (si aplica) con el fin de garantizar su bienestar y el de los demás.

→Las capacitaciones contempladas en el marco del presente proyecto se desarrollarán de manera presencial, de conformidad con los acuerdos establecidos durante las mesas de formulación realizadas con la red proteccionista y animalista de la localidad. No obstante, para casos específicos debidamente justificados, especialmente cuando se trate de personas adultas mayores o población con dificultades de acceso a las jornadas de capacitación, el equipo territorial PYBA de la Alcaldía Local de Bosa podrá solicitar al operador la entrega de material pedagógico y de divulgación (POP) que apoye los procesos de formación y sensibilización. En estos casos, será el equipo territorial PYBA el encargado de realizar las actividades de capacitación, socialización y acompañamiento correspondientes.

A continuación, se establecerán los temas mínimos a tratar en los cursos pedagógicos, teniendo en cuenta las actividades realizadas en la mesa de Co-creación de la iniciativa ID. 54449, el tipo de población y conocimientos adquiridos en procesos anteriores de la alcaldía, por ello se abrirán 2 tipos de formación y se deberán abordar como mínimo los siguientes temas:

1. EDUCACIÓN BÁSICA: Comunidad

Comunidad.

Temas sugeridos:

- Enfoque jurídico (Política pública en protección, aplicación de la normatividad en tenencia y bienestar animal, Ley 1774 de 2016 (Ley Animalista), Ley Ángel (Ley 2455 de 2025), Ley Kiara (Ley 2480 de 2025), Código Penal (Artículos 339A y 339B), Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección), Ley 1638 de 2013, Ley 2054 de 2020, entre otras.
- Psicología y dependencia emocional en animales y personas.
- Tenencia responsable.
- Prevención eliminación del maltrato animal, violencia contra los animales y abandono.
- Enfermedades zoonóticas y prevención.

- Adiestramiento básico-Comportamiento animal.
- Manejo de animales de manejo especial (Certificado 1801).
- Recolección y disposición de excretas.
- Esquema de vacunación.
- Las 5 libertades del bienestar animal.
- Manejo del dolor.
- Características básicas de los animales de compañía (espacio, economía, necesidades).
- Nutrición animal.
- Reconocimiento, cuidado y protección de la fauna silvestre y sinantrópica.
- Primeros auxilios, manejo y tenencia responsable de animales de compañía.
- Beneficios de la esterilización en animales.
- Entre otros

Nota. Las temáticas adicionales deberán ser presentadas ante el comité para su aprobación.

Para la realización de los cursos pedagógico en los colegios se requiere:

- Acordar con SDE y DILE alianzas para actividades educativas dirigidas a preescolar y primaria sobre normatividad, respeto a los animales y razas fuertes.

2. EDUCACIÓN ESPECIALIZADA: Proteccionistas, Rescatistas, comunidad participante en proyectos anteriores y/o cuidadoras, cuidadores de animales.

Temas sugeridos:

- Enfoque jurídico (Política pública en protección, aplicación de la normatividad en tenencia y bienestar animal, Ley 1774 de 2016 (Ley Animalista), Ley Ángel (Ley 2455 de 2025), Ley Kiara (Ley 2480 de 2025), Código Penal (Artículos 339A y 339B), Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección), Ley 1638 de 2013, Ley 2054 de 2020, formulación de proyectos.
- Primeros auxilios a animales de compañía (envenenamiento, terapias físicas).
- Tenencia responsable de animales de compañía.
- Recolección y disposición de excretas.
- Rol del primer respondiente.
- Acompañamiento psicosocial (Acuerdo 814 de 2021, con enfoque diferencial)
- Prevención eliminación del maltrato animal, violencia contra los animales y abandono en los hogares de paso.
- Acumulación de animales.
- Manejo del dolor en animales vulnerables.
- Nutrición animal (Garantizar el correcto funcionamiento del organismo, la salud, la producción de alimentos seguros y el bienestar animal. Fundamentos de la Nutrición Canina y felina).
- Protocolo Res. 024/2023.
- Cansancio y fatiga emocional.
- Registro de animales y hogares de paso ante el IDPYBA.
- Salubridad de tenedores y animales.
- Autocuidado.
- Principios básicos de farmacología veterinaria, incluyendo conceptos fundamentales de farmacocinética y farmacodinamia aplicados al manejo clínico de animales de compañía.

- Reconocimiento, cuidado y protección de la fauna silvestre y sinantrópica.
- Emergencias frente a eventos naturales.
- Identificación de urgencias vitales.
- Resolución de conflictos, liderazgo y comunicación asertiva entre la red proteccionista y animalista.
- Entre otros

Nota. Las temáticas adicionales deberán ser presentados ante el comité para su aprobación.

Nota. Garantizar la entrega de certificados de culminación a las proteccionistas y hogares de paso que participen y finalicen satisfactoriamente el proceso de capacitación, como incentivo del cumplimiento de los contenidos programáticos y de la adquisición de conocimientos orientados al fortalecimiento de sus capacidades para el bienestar, cuidado y protección de los animales de compañía.

Fortalecimiento a Hogares de Paso

El Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá es la norma distrital que reconoce, fortalece y apoya la labor voluntaria de los cuidadores, cuidadoras y hogares de paso de animales domésticos rescatados (perros y gatos) en situación de vulnerabilidad, maltrato o abandono en la ciudad, integrándose en redes locales de protección animal"

Se brindará apoyo y fortalecimiento alimenticio para perros y gatos en situación de vulnerabilidad que se encuentren a cargo del cuidado de hogares de paso, quienes participen en los cursos pedagógicos y como reconocimiento de su labor**,** para recibir dicho apoyo deberán cumplir con:

- Cumplir con la asistencia al 100% de las capacitaciones.
- Presentación y aprobación de las recomendaciones impartidas por el equipo de Protección y Bienestar Animal (PYBA) durante la caracterización de los hogares de paso.
- Contar con la verificación del apoyo a la supervisión y o referente PYBA debidamente soportado del hogar de paso a beneficiar.
- Los hogares de paso que soliciten los apoyos deberán encontrarse inscritos en el Formulario Único de Registro del IDPYBA y presentar el soporte correspondiente de los animales registrados ante dicha entidad.

Nota. Los hogares de paso nuevos deberán solicitar por escrito y radicado en el CDI de la alcaldía local de Bosa la visita para caracterización, asimismo los radicados antiguos que no hayan sido caracterizados, deberán presentar soporte si no radicar nuevamente.

Nota. Con el fin de garantizar la participación del 100% de las y los interesados en recibir el fortalecimiento a las jornadas pedagógicas, el contratista realizará una jornada adicional complementaria para recuperación de los temas tratados en los talleres.

Nota. El contratista deberá presentar ante el Comité Técnico de Seguimiento y Control las propuestas de alimentos y sus respectivas presentaciones a entregar, para su verificación y aprobación.

Nota. Por medio de jornadas de sensibilización desarrolladas en diferentes puntos de la localidad, se promoverá la tenencia responsable de animales de compañía, abordando temas relacionados con el bienestar animal, el cuidado responsable de perros y gatos y la adecuada disposición de excretas, con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana y la protección del espacio público.

Una vez culminen los cursos pedagógicos se hará entrega de:

Un videoclip recopilatorio que documente la evolución del programa, experiencias comunitarias y casos destacados.

5 murales

En el marco del proceso participativo consignado en el **Acta de Co Creación**, la comunidad priorizó como estrategia pedagógica y de apropiación social la elaboración de un mural artístico con enfoque en:

- Bienestar animal
- Protección animal
- Normatividad vigente
- Tenencia responsable
- Educación comunitaria

La propuesta surge como mecanismo de comunicación visual permanente que permita fortalecer los procesos de sensibilización desarrollados en territorio.

El contratista deberá:

- Elaborar propuesta gráfica alineada con lo definido en el Acta de Cocreación.
- Realizar preparación técnica del muro (limpieza, resane y sellado).
- Ejecutar mural artístico de 4 x 4 metros.
- Aplicar mínimo dos manos de pintura acrílica exterior.
- Aplicar sellador y protección final.
- Garantizar calidad técnica y durabilidad estimada entre 3 y 5 años.

Requerimientos técnicos en los murales.

Temáticas relacionadas a Bienestar animal, Protección animal, Normatividad vigente, Tenencia responsable, Educación comunitaria (incluye todo lo requerido para prestar el servicio) (Pintura acrílica exterior base, Pinturas colores secundarios (¼ galón x 4), Sellador acrílico (galón, Barniz protector UV mate/satinado (galón), Masilla acrílica exterior, Rodillos y repuestos, Brochas varias, Bandejas y recipientes, Cinta de enmascarar y plásticos, Lijas y elementos de preparación, Artista muralista principal, auxiliar de pintura, transporte, logística y todo lo requerido para realizar o prestar el servicio)

Para llevar a cabo los cursos pedagógicos se requiere contar con el siguiente talento humano:

Cant.	Rol/ perfil	Experiencia
1	Coordinador de componente	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de un (1) año: certificada en proyectos de manejo de animales.
1	Etólogo(a)	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de un (1) años en etología y/o comportamiento animal en especies pequeñas, Conocimiento y experiencia mínima de un (1) año en adiestramiento de especies pequeñas, conocimiento en normativa en tenencia responsable y política pública de bienestar y protección animal.
1	Nutricionista animal	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de dos (1) años en nutrición animal en especies pequeñas.
2	Auxiliares territoriales	Líder o lideresa local en materia de bienestar y protección animal, residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal. Experiencia laboral Mínimo dos (2) Años de experiencia laboral. **Nota.** Este personal deberá ser diferente a los participantes de proyectos anteriores, sin embargo, de no registrarse nuevos participantes se tendrá en cuenta hoja de vida de quienes cumplan con el perfil (consejo y mesa)- que no tenga denuncia, quejas u otro por maltrato animal. Estos profesionales están contemplados en la ejecución de manera transversal, lo que influye en que su participación en el componente está relacionado con el tiempo de la necesidad del servicio en el mismo según los tiempos de ejecución contemplados en el plan de trabajo y cronograma de actividades.

El desarrollo del proceso formativo deberá propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos (cuando se requiera) inclusivos para el desarrollo de actividades. La ejecución del proceso comprende el uso de tecnología y demás

elementos necesarios para la realización adecuada de las actividades, que cumplan con las condiciones mínimas que determina la normatividad vigente para la adecuada realización y fácil acceso.

A continuación, se detallan los ítems u elementos a adquirir o ser suministrados por el contratista para la correcta ejecución del contrato, se debe dejar claridad que todos los bienes y elementos harán tránsito en el almacén del FDLB según procedimientos de la SDG:

Servicio	Descripción
Alimento balanceado para caninos cachorros	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE, DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (BULTO DE 15 kg)
Alimento balanceado para caninos cachorros	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE, DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (BULTO DE 25 kg)
Alimento balanceado para caninos adultos	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE, DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (BULTO DE 15 kg)
Alimento balanceado para caninos adultos	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE, DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (BULTO DE 25 kg)
Alimento balanceado para felinos cachorros	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE,

	DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (Bulto 8 kg)
Alimento balanceado para felinos cachorros	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE, DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (Bulto 15 kg)
Alimento balanceado para felinos adultos	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE, DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (Bulto 8 kg)
Alimento balanceado para felinos adultos	CONCENTRADO ALIMENTICIO BALANCEADO, ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS, PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES. GARANTIZA UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO, FRESCURA Y ÓPTIMA CONSERVACIÓN GRACIAS A SU EMPAQUE RESISTENTE, DIFERENTES MARCAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL CTSC (Bulto 15 kg)
Video clip	Prestación de servicios para la producción y edición de un (1) video educativo de dos (2) minutos de duración, orientado al proceso de fortalecimiento pedagógico en bienestar y protección animal, incluyendo contenidos relacionados con normatividad básica y buenas prácticas de nutrición y cuidado y las temáticas planteadas en el desarrollo del proceso. Duración: 2 minutos, Resolución: Full HD (1920 x 1080), Relación de aspecto: 16:9, Velocidad de grabación: 30 fps, Formato de grabación: Digital, Formato de entrega: Archivo .MP4 (códec H.264), Audio: Calidad 48 kHz, Corrección de color: Estándar, Musicalización: Libre de derechos, Compatibilidad: Optimizado para difusión en redes sociales, páginas institucionales y presentaciones digitales

Mural alusivo a temática de protección y bienestar animal	Tipo de intervención: Mural artístico institucional con enfoque pedagógico en las 5 UPZ de la localidad. **Temática:** Tenencia responsable, bienestar y protección animal, normatividad PYBA y nutrición animal. Ubicación: Espacio comunitario previamente autorizado (colegio, parque, JAC o propiedad horizontal) ● Ancho: 4 metros ● Alto: 4 metros Área total intervenida: 16 metros cuadrados Superficie: Muro en concreto, bloque o pañete en condiciones aptas Pintura acrílica de alta resistencia para exteriores Requerimientos. ● Pigmentos de alto cubrimiento ● Aerosol artístico (según diseño) ● Brochas, rodillos y pinceles profesionales ● Barniz o sellador protector transparente antihumedad y UV (opcional según presupuesto) ● Diseño previo digital o boceto aprobado por la supervisión y/o comité técnico. ● Transferencia del diseño al muro mediante cuadrícula o proyección ● Pintura manual artística Aplicación de capa protectora final El mural deberá incluir: ● Mensajes claros y visibles sobre tenencia responsable ● Elementos gráficos relacionados con bienestar animal ● Frases educativas sobre normatividad y cuidado ● Diseño legible a distancia.

.

Nota. En caso de que la ejecución del grafiti requiera la obtención de permisos, autorizaciones o licencias ante entidades públicas, privadas o propietarios de los inmuebles, la gestión y trámite de estos será responsabilidad del contratista. Así mismo, todos los costos, tasas, derechos, contribuciones o cualquier otro gasto que se genere por la obtención de dichos permisos deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello represente costos adicionales para la entidad contratante.

Nota. El contratista deberá tener en cuenta el protocolo o procedimiento para el ingreso al almacén de los bienes y/o servicios contemplados para este componente y demás intervenciones en la ejecución del proyecto.

Nota. Todos los costos incurridos para la prestación del servicio en el componente están incluidos (requerimientos de productos, personal, logística, talento humano y los demás requeridos para el buen desarrollo y ejecución del componente.

Nota. Todos los elementos requeridos para este componente deben llevar los logos alusivos a presupuestos participativos y deberán concertarse en la mesa técnica de seguimiento del proceso.

2.8 Requisitos, convocatoria y selección de beneficiarios.

El contratista deberá desarrollar un proceso de convocatoria dirigido a mínimo 300 personas por UPZ residentes de la localidad de Bosa, para lo cual implementará acciones de socialización, divulgación, contacto telefónico, uso de bases de datos, visitas y/o cualquier estrategia que permita asegurar la máxima difusión de la convocatoria. Este proceso incluye: imagen gráfica, piezas para redes sociales, así como un formulario web para inscripciones de los interesados que se colgará en la página web del FDLB y del contratista, y que también se aplicará en campo. Este formulario debe incluir información general de la convocatoria, requisitos para participar e información adicional para el interesado.

2.10 Requisitos de inscripción para todos los componentes

El ciudadano interesado deberá inscribirse a través de un formulario digital elaborado por el contratista, que incorpore como mínimo la siguiente información y los siguientes campos para el cargue (no aplica para el registro de estudiantes de colegios):

- Datos de identificación del ciudadano, incluyendo localidad de residencia, barrio, estrato, ocupación, grupo poblacional o diferencial al que pertenece, y datos de contacto, entre otros.
- En caso de que el ciudadano se registre como víctima del conflicto, deberá anexar el certificado "Registro Único de Víctimas" expedido por la Unidad para las Víctimas (si lo posee).
- Copia de un recibo de servicio público a nombre del ciudadano; en caso de no ser titular, se podrá anexar un recibo de un familiar o del propietario del inmueble donde reside.
- Aceptación expresa por parte del ciudadano del manejo de sus datos personales según lo estipulado por la ley.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte con Permiso Especial de Permanencia (PEP), vigentes.
- Otros campos que sean definidos por el comité técnico de seguimiento y control.

Nota. Todos los formatos deberán ser los específicamente diseñados para tal fin, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
Nota. La información registrada en los formularios deberá incorporarse en bases de datos que permitan un fácil acceso por parte del FDLB.
Nota. Los formatos de historia clínica de esterilización de caninos y felinos, la base de datos con

información básica del tenedor y del animal, y el formato de consentimiento informado para el procedimiento quirúrgico deberán diligenciarse con calidad, sin tachones ni enmendaduras, y de manera oportuna.
Nota. El formato de consentimiento informado incluirá la opción de declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos, debidamente firmado por el responsable o tenedor del animal; en caso de que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocará la huella.

Para las estrategias a desarrollar en colegios públicos y/o a menores de edad no habrá formulario digital de inscripción. El soporte de inscripción y culminación del proceso serán los listados de asistencia que remita el FDLB.

Convocatoria para todos los componentes:

El proceso de convocatoria deberá generar la inscripción de los actores necesarios para el cumplimiento de la meta acordada, para lo cual el contratista deberá garantizar que la convocatoria, difusión e inscripción se realice en todo el territorio de la localidad de Bosa1, promoviendo la participación de toda la comunidad y grupos poblacionales de la localidad. La convocatoria también debe garantizar la divulgación e inscripción a comunidades de jóvenes, propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, poblaciones diversas, entre otros.

Adicionalmente deben ser identificados los enfoques poblacionales – diferencial y de género que, de acuerdo con el documento guía de orientaciones para la incorporación de los enfoques poblacional – diferencial y de género en las políticas públicas (Secretaría Distrital de Planeación, s.f), y para el objeto del presente anexo técnico, se priorizará así:

- Grupos étnicos: negros/as, afrodescendientes, palenqueros, indígenas, Rrom, raizal.
- Población LGTBIQ+: lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer.
- Víctimas del conflicto armado.
- Personas con discapacidad.
- Poblaciones desplazadas transfronterizas: migrantes, refugiados.
- Mujeres.
- Grupos etarios: adolescencia, juventud, adultez, vejez.

Además, para el proceso de inscripción debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se deberán publicar las piezas comunicativas y el formulario virtual de inscripción en la página web, redes sociales y demás espacios digitales del FDLB, y del contratista.
- Se deberá distribuir material gráfico de las piezas comunicativas en puntos físicos de la localidad con afluencia de personas, tales como Alcaldía Local, casas de justicia, centro integrado de justicia, comisarías de familia, entre otros espacios a definir en el comité técnico.
- Se deberá difundir la convocatoria (presencial y/o virtual) a través de corporaciones públicas (Junta Administradora Local), propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, colegios públicos, y espacios de participación ciudadana y comunitaria que cuenta el FDLB, con el apoyo de este.

- Para realizar la convocatoria, el contratista deberá presentar a la supervisión la propuesta de piezas comunicativas dentro del plazo que se aprueba en el presente anexo.

3. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO. -

3.1. GENERALIDADES.

Se debe hacer una relación de la forma en que se estimaron los costos del bien o servicio a ser adquirido, con la finalidad de relacionar el anexo con el estudio de mercado y el presupuesto oficial.

3.1.1. COSTO ASOCIADO A ENTREGABLES.

Para la fijación del precio de los entregables sean estos kits, refrigerios, piezas publicitarias, textos u otros elementos descritos en el en el anexo y su estructura de costos se tomó de los contratos PROCESO FDLBOSASASI 011-2023 (94155) denominado Plan de Medios de la Alcaldía Local de Bosa y del contrato 519-2023 CTO-CPS (92352) Contratista Logístico del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

3.1.2 COSTO ASOCIADO AL PERSONAL.

Para la fijación del precio de los honorarios del personal que se dedicará de forma exclusiva al proceso de capacitación previsto en el presente anexo, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa se tomó como referencia los valores registrados en la Resolución 1124 del 11 de diciembre de 2024 expedida por el secretario Distrital de Gobierno.

3.2 COSTO PROCESO FORMATIVO POR PERSONA.

Si aplica.

3.2.1. COSTO ASOCIADO A ENTREGABLES.

Para la fijación del precio de los entregables sean estos kits, refrigerios, piezas publicitarias, textos u otros elementos descritos en el en el anexo y su estructura de costos se tomó de los contratos PROCESO FDLBOSASASI 011-2023 (94155) denominado Plan de Medios de la Alcaldía Local de Bosa y del contrato 519-2023 CTO-CPS (92352) Operador Logístico del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

3. PRESENTACIONES PÚBLICAS

El contratista deberá realizar las presentaciones públicas conforme al artículo 3º del Acuerdo Local 001 de 2022 que señala: "***ARTÍCULO 3.-Inclúyase como obligación en todos los contratos con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, una presentación pública en una de las***

sesiones de la Junta Administradora Local de Bosa, organizada por el respectivo contratista y acompañada de la Alcaldía Local de Bosa.", dentro del primer mes de ejecución del contrato.

4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN –

4.1. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Se establecerá un comité técnico de seguimiento del contrato, el cual deberá estar conformado por los representantes de cada una de las partes y/o sus delegados designados mediante memorando. Este mismo se encargará de realizar la convocatoria y secretaría técnica.

4.1.1. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

El comité estará conformado por:

1. El Alcalde Local de Bosa y/o quién asigne (Apoyo a la supervisión).
2. El/la coordinador/a del proyecto
3. El referente del IDPYBA
4. Representante del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal - CLPYBA o instancia que haga sus veces.
5. Representante de la mesa / red local de protección y bienestar animal o de organizaciones, hogares de paso, proteccionistas, rescatistas, animalistas.

El comité podrá invitar a profesionales de participación de la Alcaldía de Bosa y/o de entidades del sector de la inversión y de acuerdo con las necesidades de los proyectos de inversión, así como a los representantes de las iniciativas de presupuestos participativos a ser materializadas con la ejecución contractual o quienes consideré el comité, sean necesarios para el desarrollo del contrato.

4.1.2. Funciones del Comité Técnico de Seguimiento.

El Comité tendrá como obligaciones las siguientes:

- Realizar reuniones mensuales, sean estas virtuales o presenciales, en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes.
- Realizar recomendaciones de ajuste al cronograma de actividades y formatos que se utilizaran en el desarrollo del contrato.
- Dar sugerencias y recomendaciones frente a espacios, convocatoria, difusión y ejecución del proceso en cuanto a la capacitación y ejecución del contrato.
- Apoyar en la concertación y validación del desarrollo de las piezas comunicativas, las cuales deben contar con los lineamientos y aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Bosa, e incorporar los enfoques de género y diferencial-poblacional.
- Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y dar las alertas o recomendaciones al supervisor de este.
- Realizar reuniones del comité de seguimiento extraordinario cuando por solicitud de alguna de las partes firmantes del contrato se requiera.
- Revisar y validar los lineamientos para el proceso de selección de las organizaciones sociales, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado, excombatientes firmantes del acuerdo de paz y vendedores informales, de acuerdo con los lineamientos definidos en la convocatoria que iniciarán el proceso de fortalecimiento

- Validar el listado de organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado, excombatientes firmantes del acuerdo de paz y vendedores informales seleccionadas de acuerdo con los lineamientos definidos en la convocatoria.
- Solicitar al contratista informes de seguimiento de las iniciativas previo a los comités técnicos de seguimiento.
- Las demás definidas en el anexo técnico y las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
- La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el Comité Técnico de Seguimiento del contrato, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión (se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica).
- El Contratista deberá tener en cuenta que el Comité Técnico, es una instancia para **seguimiento y recomendaciones**, cualquier sugerencia y/o propuesta expuesta en dicho comité, deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato. Adicionalmente, este Comité **no podrá aprobar** modificaciones al anexo técnico, estudio previo o clausulado del contrato, esto deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto y realizar el trámite correspondiente a través de la plataforma SECOP II.
-

4.1.3. Sesiones del Comité Técnico de Seguimiento:

a. El Comité deberá reunirse por primera vez, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, en la cual se presentarán los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento y se definirá y aprobará el cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
b. El Comité se reunirá una vez al mes de forma ordinaria, y extraordinariamente las veces que sea necesario por solicitud del Supervisor o alguno de sus miembros.

4.1.4. Funciones de la secretaría técnica del Comité de Seguimiento:

La secretaría técnica del contrato será ejercida por el apoyo a la supervisión y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Realizar las convocatorias correspondientes, una vez conformado el comité.
b. Elaborar las actas y llevar seguimiento de los compromisos de dicho Comité.

4.1.5. Medios de verificación del comité Técnico de seguimiento:

Productos por parte del ejecutor y medios de verificación del Comité Técnico de Seguimiento:

a) Cronograma de actividades del contrato.
b) Acta mensual del comité técnico de seguimiento durante la ejecución del contrato.
c) Formato ejecutivo de seguimiento contractual
d) Formatos adaptados desde el Despacho del alcalde para el seguimiento del cumplimiento contractual cuando así se requiera.

5. PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Este apartado describe la forma, modo y tiempo en el que contratista deberá presentar el cronograma de ejecución, fijando además los entregables de dicho proceso, se recomienda que se incluya de manera puntual y específica el porcentaje que representa cada actividad en la ejecución sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución. La presentación se debe estructurar manteniendo una secuencia lógica y estar ajustada al plazo de ejecución, indicando el personal responsable de cada actividad.

Etapa / Actividad	Responsable	Tiempo de entrega (meses)	% de ejecución	Avance acumulado (%)
ETAPA 1. Planeación y alistamiento			**30%**	30%
Conformación del comité técnico de seguimiento y control	Contratista	Mes 1	5%	5%
Presentación y aprobación de hojas de vida del recurso humano	Contratista	Mes 1	5%	10%
Presentación y aprobación del plan operativo, cronograma y metodologías	Contratista/ CTSC	Mes 1	10%	20%
Definición de lugares y trámites de permi	Contratista	Mes 1	5%	25%
Estrategia de divulgación (convocatoria y publicidad)	Contratista	Mes 2	5%	30%
ETAPA 2. Socialización del proyecto			**10%**	40%

Presentación pública del proyecto	Contratista	Mes 2	5%	35%
Preparación y entrada al almacén de elementos	Contratista/Apoyo a la supervisión	Mes 2	5%	40%
ETAPA 3. Ejecución de componentes			**45%**	
Desarrollo de esterilizaciones, brigadas, adopciones y educación	Contratista/CTSC	Mes 2 a Mes 8	45%	85%
ETAPA 3. Ejecución de componentes			**45%**	85%
Evaluación y presentación de resultados finales	Contratista/Apoyo a la supervisión	Mes 9	15%	100%

ÍTEM NO PREVISTO

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales para la adquisición y/o alquiler a los enunciados en el anexo técnico y/o estudio de mercado, se identificaran como ítems no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento:

El contratista aportará dos (2) cotizaciones y La Alcaldía Local de Bosa aportará una (1) cotización para un total de tres (3) cotizaciones del bien y/o servicio no previsto, y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer durante toda la ejecución del contrato.

INGRESOS Y SALIDAS DE ALMACÉN

Incluir información de acuerdo a la Guía de ingreso de salida de almacén Código: GCO-GCI-P002, según corresponda.

Nota. Todos los bienes y elementos harán tránsito en el almacén del FDLB según procedimientos de la SDG.

Elaboró: Valeri Estefanía Rincón Guevara – Profesional PYBA FDLB
Revisó: Ginna Lizeth Serna García. Profesional de planeación FDLB
Diana Carolina Martínez Quiroga – Líder del sector Ambiente FDLB
Aprobó: Jairo Esteban Oviedo Mejía - Profesional del Despacho FDLB